



hábiles a quienes conozco de que doy fé dicen que aceptan esta escritura por estar hecha de acuerdo con las condiciones pactadas y en seguridad del terreno que adquieren sin ningún gravamen según aseveración de los vendedores. Se agrega la boleta del pago de alcabala y declaran los contratantes que no les une ningún parentesco entre si. Los gastos que demande esta escritura e inscripción son de cuenta de los compradores. Se cumplieron los preceptos legales del caso y leída que fue esta escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron simultáneamente aquellos se ratifican en lo expuesto y facultandome para solicitar la inscripción firman los que saben y por la que no, lo hace a su ruego uno de dichos testigos en unidad de acto, conmigo y con los demás señores Aurelio Iglesias, Manuel Benjamín Rodríguez y Salvador Prado, mayores de edad, vecinos de este lugar idóneos y conocidos por mi de que doy fé.-f).-Manuel Cacuango.-f).-María Ruiz.-f).-Francisco Chamorro.-f).-A ruego de María Pascuala Tacuri que no sabe escribir y como testigo Aurelio Iglesias.-f).-Manuel B. Rodríguez.-f).-Salvador Prado. El Notario Alejandro Troya.-EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO.-CERTIFICA.-Que en el libro de alcabalas de esta oficina consta la partida siguiente mil novecientos cuarenta y ocho febrero diez y siete Ingreso cincuenta y cinco sucres consignados por el Notario Alejandro Troya por los impuestos de alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional sobre la cantidad de dos mil sucres en que Manuel Cacuango y esposa vende a Francisco Chamorro terreno situado en la parroquia Alfaro. El pago se efectuó con aviso número ochenta y ocho de esta fecha.-Quito a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho f).-Enrique Duchelli -

131  
C. Troya

ARCHIVO NACIONAL.-La presente escritura es fiel copia del original que consta en el Tomo I de Mayor cuantía correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y ocho y comprendido dentro de las siguientes páginas tres mil cientos diez y nueve hasta la tres mil ciento veinte y uno. Volúmen que habiendo sido de la Notaria Séptima hoy pertenece a este archivo.-Se confiere quinta copia certificada de acuerdo al literal h) del Art.16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos.-Quito diez y siete de abril de mil novecientos noventa.-

*Grecia Vasco de Escudero*  
Grecia Vasco de Escudero  
Directora del Archivo Nacional

cc.

RAZON: Con fecha 26 de Febrero de 1948, se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura, a fojas 33, número 121, del Registro de Propiedad de 3ra clase, tomo 79.-Quito, a 31 de Julio de 1990.-

RCB.-

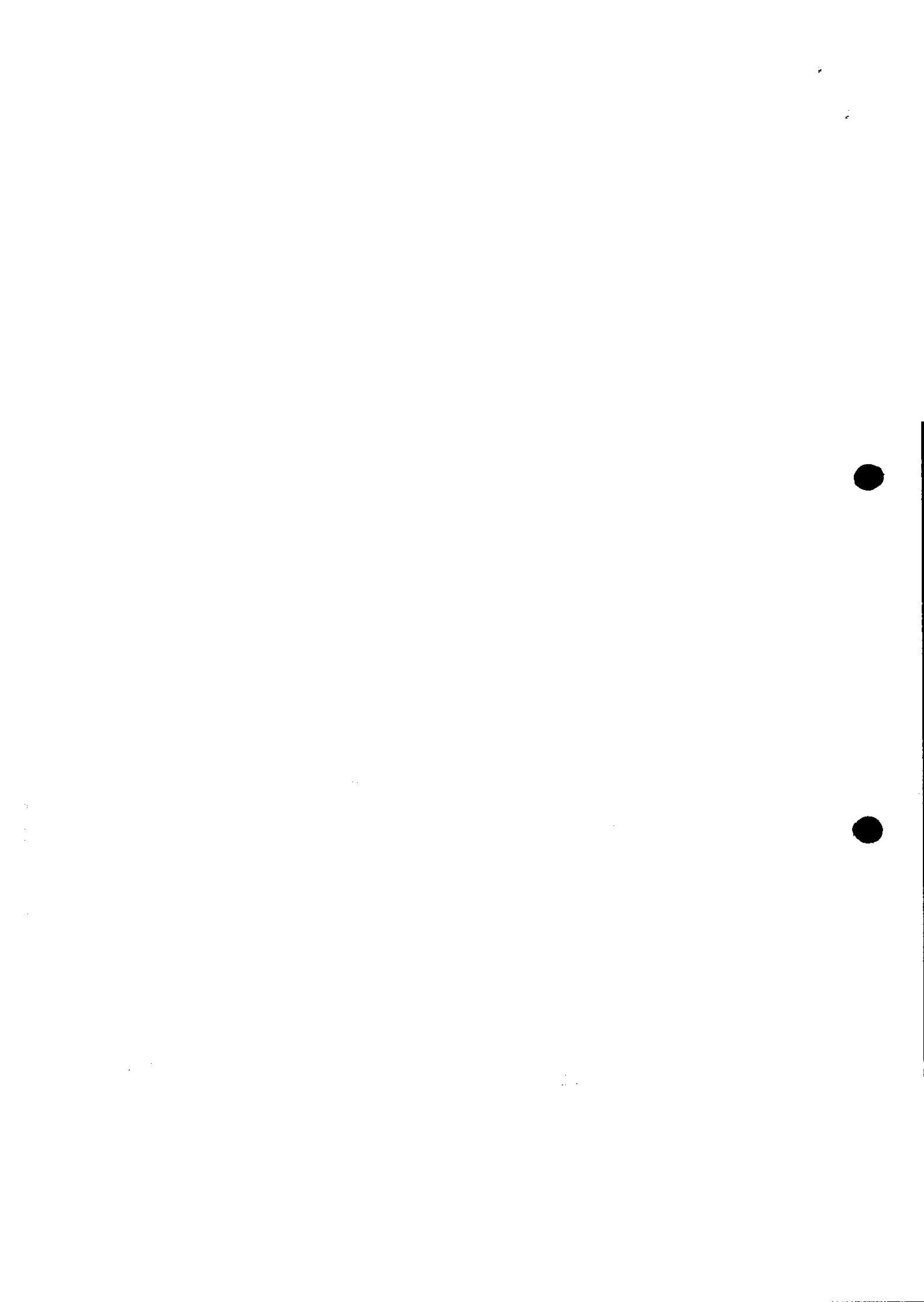
EL REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

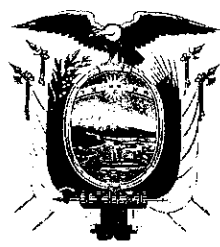
CERTIFICADO DE POSESION EFECTIVA: N° 4-12540

1		
2	FECHA DE INGRESO: 14 de Marzo de 1997	
3	FECHA DE ENTREGA: 18 de Marzo de 1997	
4	CERTIFICADOR: H.R.	
5	CERTIFICA:	
6	El Infrascrito Registrador de la Propie	
7	dad de este Cantón, en literal forma certifica; que a fojas 105,	
8	número 136, de Registro de Propiedad de Sentencias Varias, to	
9	mo 109, y con fecha diez de Febrero de mil novecientos setenta	
10	y ocho, se encuentra inscrita una sentencia de posesión eac	
11	tiva dictada por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha,	
12	el diez y seis de Enero del presente año, y es como si ue:	
13	"VISTOS: Por cumplidos todos los requisitos puntualizados en	
14	el Art. 715 de Código de Procedimiento Civil y en virtud	
15	de la prueba testimonial e instrumental constante de autos,	
16	ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD	
17	DE LA LEY, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los	
18	bienes pertenecientes a FRANCISCO CHAMORRO REDONDO y MARIA PASQUAL	
19	LA TACURI, fallecido en Elay Alfaro Cantón Quito, el 6 de Di	
20	ciembre de 1974, y Chillovallo Cantón Quito el 30 de Noviembre	
21	de 1951 respectivamente a sus hijos Abel, Amalia, José Julio	
22	y Luis Humberto Chamorro Tacuri.- Ejecutoriada que sea la pre	
23	sente sentencia inscribese en el Registro de la propiedad de	
24	este Cantón.- Quito, diez y ocho de marzo de mil novecientos	
25	noventa y siete.-	
26	EL REGISTRADOR.	
27		



4380

2 29 NOV 2001 2 PAGADO



Notaria 4ta.  
Dr. Jaime Aillón Alban  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA  
**COPIA**

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por LUIS HUMBERTO CHAMORRO TACURI

A favor de JOSE MIGUEL CASAMIN TACO

El 17 DE OCTUBRE DEL 2.000

Parroquia ELOY ALFARO

Cuantía U.S.\$ 20.00

Quito, a 09 DE NOVIEMBRE DEL 2000

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

128  
Cento veinte y ocho

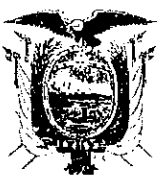


pública, por una parte y en calidad de vendedor el señor LUIS HÚMBERTO CHAMORRO TACURI, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador el señor JOSE MIGUEL CASAMIN TACO, viudo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, el primero y viudo el segundo, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito y por tanto plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)-

Los cónyuges Francisco Chamorro Reinoso y su mujer María Pascuala Tacuri adquirieron el lote de terreno de tres mil ochocientos setenta metros cuadrados denominado Calicanto, ubicado en el sector Guajaló, parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, por compra realizada con escritura pública celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario Alejandro Troya, inscrita el veintiséis de febrero del mismo año; b) El señor Francisco Chamorro, de estado civil viudo, dio en venta y entregó en real y perpetua enajenación a favor del señor José Escobar el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le correspondían, como gananciales de la extinta sociedad conyugal, según escritura pública celebrada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; c) Al fallecimiento de María Pascuala Tacuri, quedaron como únicos y universales herederos, sus hijos Abel, José Julio, Luis Humberto y Amalia Chamorro Tacuri, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de febrero del mismo año; d) El veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco y con un documento privado, el heredero Luis Humberto Chamorro Tacuri, dio en venta un lote de terreno de ciento setenta metros cuadrados de superficie al señor José Miguel Casamín Taco, quien edificó en dicho predio una construcción de dos plantas, en la que vive hasta la actualidad, constituyéndose en un fraccionamiento de hecho y una posesión pacífica pública e ininterrumpida por más de quince años.- TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, el vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor del comprador el cuatro punto

---





NOTARIA  
CUARTA


DR. JAIME AILLON ALBAN

treinta y ocho por ciento de los derechos y acciones que le corresponde en este lote de terreno y construcción existente, conforme lo descrito en la cláusula de antecedentes, libre de todo gravamen.- CUARTA.- LINDEROS GENERALES.- Los derechos y acciones que se venden están circunscritos dentro de los siguientes linderos generales.- NORTE.- Propiedad de Juan I. Iive.- SUR y OCCIDENTE.- Callejones públicos; y.- ORIENTE.- Quebrada El Hospital, con una superficie total de tres mil ochocientos setenta metros cuadrados.- QUINTA.- PRECIO.- El precio que se establece de común acuerdo entre las partes es el de veinte dólares americanos, que el vendedor declara haberlo recibido del comprador en dinero efectivo y de legal circulación, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El vendedor transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se venden en este lote de terreno y construcción que se vende y cuyas características se han detallado en las cláusulas precedentes, con todos sus usos, goces, costumbres, servidumbres, entradas y salidas de uso común que le son anexos, libres de todo gravamen, comprometiéndose al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. Para efectos de una futura partición se establece que los derechos y acciones que se venden están dentro de los siguientes linderos específicos.- NORTE.- Propiedad del vendedor en veinticuatro metros veinticinco centímetros.- SUR.- Callejón de uso común de Amalia Chamorro, Luis Humberto Chamorro y José Miguel Casamín, en veinticuatro metros veinticinco centímetros y pared de la propiedad de Francisco Canching en idéntica extensión.- ESTE.- Propiedad del vendedor en siete metros; y.- OESTE.- Calle Alonso de Villanueva en siete metros.- SÉPTIMA.- EXPENSAS.- Corren a cargo del comprador el pago de todas las expensas que demande el legal perfeccionamiento de este contrato de compraventa, incluso el pago de plusvalía en caso de haberlo.- OCTAVA.- DIRIMENCIA.- Si se suscitaren desacuerdos sobre la validez, interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes someterán su desacuerdo a la dirimencia judicial, mediante el trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de la ciudad de Quito, a cuyo efecto renuncian fuero y domicilio.- NOVENA.- AUTORIZACIÓN.- El vendedor autoriza al comprador realizar los trámites

Cent 126  
veinte y seis

necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones en el Registro de la Propiedad.- DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes expresamente declaran que aceptan en todas y cada una de las cláusulas, el total contenido de este contrato de compraventas, por estar hecho en garantía y seguridad de sus respectivos intereses, añadiéndose que el callejón de entrada a la propiedad del vendedor es de uso común entre Luis Chamorro, Amalia Chamorro y el comprador José Miguel Casamín Taco, según plano adjunto. Usted señor Notario, se dignará incluir las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el doctor Juan Antonio Chávez P. con Matrícula Profesional número cuatro mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS HUMBERTO CHAMORRO TACURI      170057970-7      C.C.

  
JOSÉ MIGUEL CASAMIN TACO      140043435-8      C.C.

---

FIRMADO.) EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN .-  
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170043435-8  
CHAMORRO TACURI LOSE HUMBERTO  
22 JULIO 1944  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 02 754 01904  
REG. CIVIL PAB. ACT.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 44

*Luis Humberto Chamorro Tacuri*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170043435-8  
CHAMORRO TACURI LOSE HUMBERTO  
22 JULIO 1944  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 02 754 01904  
REG. CIVIL PAB. ACT.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 44

667059



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

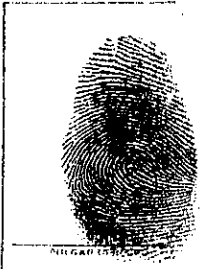
CECULA DE CIUDADANIA No. 170043435-8  
CASAMIN TACO JOSE RIGUEL  
22 FEBRERO 1941  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 204 00407  
REG. CIVIL PAB. ACT.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 41

*Jose Miguel Casamin*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170043435-8  
CASAMIN TACO JOSE RIGUEL  
22 FEBRERO 1941  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 204 00407  
REG. CIVIL PAB. ACT.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 41

822289



*Luis Humberto Chamorro Tacuri* Notario Cuarto

TITULO DE CREDITO No 0142171



MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI  
OTO, DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE: A.F.M.A. C.I.

FECHA: 2000 10 24  
AÑO MES DIA

FORMA: DR-1  
RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razon Social: CASAMIN TACO JOSE MIGUEL

Por concepto de: IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONALES AJENOS  
Cuantía: 20 USD.  
Compra-venta del 4.36% de derechos y acciones otorga Luis Humberto Chamorro Tacuri

CODIGO	AÑO	CUENTAS	Elroy Alfaro-Quito VALOR
21010500	2000	AL 2000 A.F.M.A.	0.80
21050011001		DEFENSA NACIONAL	0.10
2105011003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	0.20
2105001002		AGUA POTABLE	0.20
		<b>TOTAL</b>	<b>2.17</b>

25 OCT 2000  
AL 2000 A.F.M.A.  
DEFENSA NACIONAL  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
AGUA POTABLE  
CANCELADO

*Elroy Alfaro*  
Servicios Administrativos  
Especialista en Impuestos  
*Elroy Alfaro*

DIRECTOR FINANCIERO      JEFE DET. RECURSOS      RECAUDADOR

125  
Cento veinte y cinco

CONTIFORM MONSALVE MORENO COM. 88-770 • AUTOCOPIA

CERTIFICADO No. : C5053390.002  
 FECHA DE INGRESO : 31-10-2000  
 FECHA DE ENTREGA : 06-11-2000  
 CERTIFICADOR : GAP



CERTIFICACION

1978-sv-105-136 1948-3-33-121 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el treinta de octubre del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble, situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este cantón, adquirido por los señores ABEL, AMALIA, JOSE JULIO Y LUIS HUMBERTO CHAMORRO TACURI, por herencia de los bienes dejados por Francisco Chamorro, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de febrero del mismo año; habiendo el causante adquirido por compra a Manuel Cacuango, el diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario doctor Troya, inscrita el veinte y seis de febrero del mismo año.- Se hace constar que el señor Francisco Chamoro, vende los derechos y acciones que le corresponde en favor de José Escobar y Elena Hernandez, según escritura pública otorgada el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, debidamente inscrita el veinte y seis de agosto del mismo año; Por estos datos, no se encuentra ningún

gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado;

ni prohibido de enajenar. Quito, treinta y uno de octubre del año

dos mil, las ocho a.m. - G.P. - EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Notario Cuarto  
CERTIFICADO de que la  
COPIA de este instrumento que  
ES FIEL COPIA de su original que se  
me muestra.  
Quito a,  
*[Handwritten signature]*  
07 NOV. 2000

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, el día de hoy jueves nueve de noviembre del año dos mil.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



REGISTRO  
EN

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 75737

Matrículas Asignadas .-

ELO-00001762 EL CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO Derechos y acciones  
fincados en el inmueble, situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este cantón.

Jueves, 27 Diciembre 2001, 11:47:27 AM

DR DE LA PROPIEDAD  
CARGADO

  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

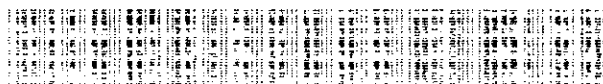
CABANIN TACO JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR  
CHANDRO TACURI LUIS HUBERTO en su calidad de VENDEDOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON  
Depurador.- ALEX NOVILLO  
Amanuense.- LUIS RUBIO

74537

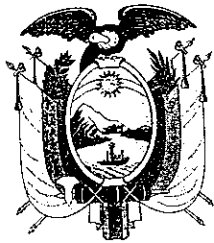


123  
Cotozar y Kes

495%

3

2027191



# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0061600

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

**COPIA**

J

A

De la escritura de \_\_\_\_\_

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

122  
Certejante y do





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA Y SRA.

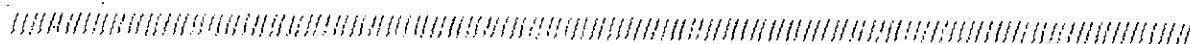
A FAVOR DE:

JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ

CUANTIA: 40,00 DOLARES

DI 2 COPIAS

M.L.F./



En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de febrero del año dos mil uno ante mi DOCTOR JAIME AILLON <sup>21-02-20</sup> ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador el señor JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, casado con EDY RODRIGUEZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo

Cento veinte y uno

sírvase incorporar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO CHACÓN, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador el señor JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita legalmente el veinte y seis del mismo mes y año, el señor Francisco Chamorro, de estado civil viudo, dio en venta real y perpetua enajenación a los cónyuges JOSE ESCOBAR PILATAXI y ELENA FERNANDEZ VILANA, todos los derechos y acciones que le correspondían de la extinta sociedad conyugal, formada con su fallecida conyuge MARIA PASCUALA TACURI; es decir que por referida escritura el señor Francisco Chamorro enajenó el cinuenta por ciento o su equivalente de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, de un lote de terreno cuya superficie total es de tres mil quinientos metros cuadrados, situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este cantón y ciudad de Quito, sector Guajaló, en el punto denominado Calicanto, y que se encuentra comprendido en los siguientes linderos: por el Norte: Propiedad de Juan Ulive; por el SUR y OCCIDENTE: Callejón público; y por el ORIENTE, la quebrada denominada El Hospital. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Gonzalo Roman Chacón, inscrita legalmente el día de febrero de mil novecientos noventa y tres, los cónyuges Jose Escobar y Elena Fernandez dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges Juan Amable Yanez Zapata y Blanca Fanny Trujillo Chacón, del cinuenta por ciento de derechos y acciones de los cuales son propietarios, el once punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones, mismos que se



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

están fincados dentro de los linderos y dimensiones establecidos en el literal (a).C) A través de documento escritural, otorgado ante el Doctor Fernando Polo Elmir el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete legalmente inscrita el quince de julio del mismo año, los cónyuges JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON, dan en venta y perpetua enajenación del once punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en el literal (a) de éste instrumento público. el seis punto ochenta y uno por ciento de derechos y acciones; por lo que los cónyuges YANEZ TRUJILLO aún son propietarios de un sobrante de cuatro punto noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el predio anteriormente descrito en ésta misma cláusula. D) a través de sentencia de posesión efectiva otorgada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita el dieciocho de noviembre del mismo año los hermanos MANUEL MARIA y ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ, le sucedieron en todos sus derechos a su fallecida madre, señora ELENA FERNANDEZ VILAÑA. E) Mediante documento escritural celebrado el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrito en el Registro de la Propiedad el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, los señores JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI de estado civil viudo y sus hijos MANUEL MARIA y ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ, dieron en venta y perpetua enajenación a los cónyuges JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ y EDY ALICIA RODRIGUEZ LLUMIQUINGA, del cincuenta por ciento de derechos y acciones que tenían fincados en el inmueble singularizado en el literal (a) de ésta cláusula, el ochenta y ocho punto veinticuatro por ciento de aquellos derechos y acciones.- TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON, dan en venta real y perpetua enajenación al señor JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, de estado civil casado, la totalidad de derechos y acciones que poseen, es decir el cuatro punto noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, mismos que se encuentran fincados en el inmueble ubicado

11,75%

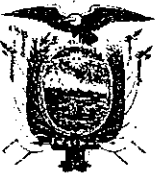
4,95%

120  
Ciento veinte

en la parroquia Eloy Alfaro, sector de Guajaló, en el punto denominado Calicanto, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones se encuentran plenamente descritos y singularizados en el literal (a) de la cláusula de antecedentes, con sus respectivas entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Por lo tanto, a través de este instrumento público el comprador señor JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, de estado civil casado, propietario del ochenta y ocho punto veinticuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote referenciado en la cláusula de antecedentes, consolida con la compra que se establece a través de esta escritura pública, un

total de noventa y tres punto diecinueve por ciento de derechos y acciones. CUARTA.-

PRECIO.- Las partes contratantes acuerdan como justo precio por los derechos y acciones materia de esta compraventa la suma de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que el señor JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, cancela en efectivo a la firma de la presente escritura pública, y que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción, sin tener en lo futuro que formular ningún reclamo por este concepto.- QUINTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, embargo o prohibición de enajenar que limite su dominio, según se desprende del certificado extendido por el Señor Registrador de la Propiedad, sin embargo de lo cual se sujeta al saneamiento de conformidad con la Ley.- SEXTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por los vendedores, quienes autorizan a la parte compradora para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de este instrumento público en el registro de la Propiedad correspondiente.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar elaboradas en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, quienes renuncia domicilio sujetándose a los jueces



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de este tipo de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la que ha sido firmada por el Abogado Walter Armas Sánchez, profesional con matrícula número nueve mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en el total de su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA

c.c. 170346369-3

BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON

c.c. 170762786-8

JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ

c.c. 170355297-1

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.  
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Notaria 41a



Dr. Jaime Ailón Albalá  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170346369-3  
YANEZ ZAPATA JUAN AMABLE  
05 ABRIL 1.952  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
01 2 245 004  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 52



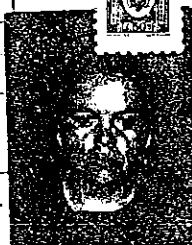
*Juan Amable Yanez Zapata*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222  
CASADO BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON  
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
HUMBERTO YANEZ  
MARIA ZAPATA  
QUITO 29/11/85  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
0884654  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170267468  
BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON  
21 de SEPTIEMBRE DE 1949  
LATACUNGA COTOPAXI  
1 DE 021 933  
LATACUNGA COTOPAXI 1949



*Blanca Fanny Trujillo Chacon*

EQUATORIANA NACIONALIDAD IND DACT  
CASADO / JUAN AMABLE YANEZ  
ESTADO CIVIL PRIMARIA DOMESTICOS PROF/OCUP  
INSTRUCCION LUIS TRUJILLO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES CHACON  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO, 25 DE AGOSTO DE 1907  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MUERTE DE SU TITULAR CV.  
FECHA DE CADUCIDAD  
Form No. 353596  
*[Signature]*

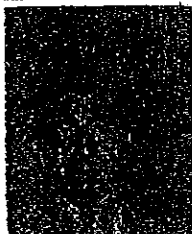


FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170355297-4  
ESCOBAR RODRIGUEZ JOSE  
13 ABRIL 1.953  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
02 2 202 01400  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 53



*José Escobar Rodríguez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
CASADO EDY A RODRIGUEZ  
SECUNDARIA POLICIA SERV. PASTIVO  
MANUEL ESCOBAR  
MARIA LUISA RODRIGUEZ  
QUITO 29/08/98  
29/08/2010  
1288636  
*[Signature]*



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

*[Signature]*  
21 FEBRERO 2001



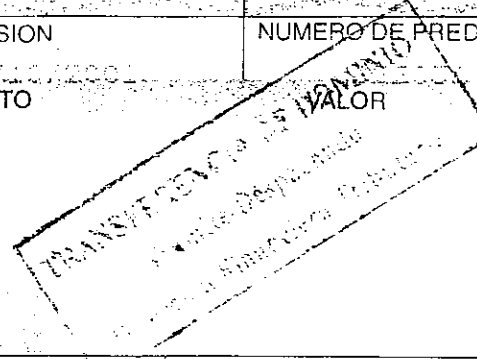
# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 61001499468 COMPROBANTE DE PAGO 06/10/2001

CEDULA/RUC. NOMBRE  
 1001499468 ESCOBAR, JOSE ROBERTO

DIRECCION CLAVE CATASTRAL  
 (Faded address information)

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	12,32		
SERVICIOS ADMINISTR.	9,20		



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
000000					
					PAGO TOTAL

VTA 4.95% DD AA C E YANEZ ZAPA  
 TA JUAN RAFAEL Y GRA BEE 3 219  
 21 DE SAOLIS COMERCIAL 21.10%

RESPONSABLE

No. 623268

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 168508  
 COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 8 de Octubre de 2001

Número: Por S/. 3.39 US\$

Notaria: 0 Número del Municipio: 623268

A favor de: JOSE ESCOBAR

Que otorga: JUAN YANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 219 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: RC

ALCABALA 168508



Recaudaciones H.C.P.

Ciento dieciocho





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4056386001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2001

FECHA DE ENTREGA: 12/10/2001

## CERTIFICACION

Referencias: 10-02- 1993- 1- 430-475 R. 4546

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA Y BLANCA FANNY TRUJILLO,

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges José Escobar y Elena Fernandez de Escobar, según escritura celebrada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres; estos por compra a Francisco Chamorro el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y seis de los mismos mes y año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 11 de Octubre del 2001 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



### HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil uno.





20588

7:30

23885  
15 JUL 1998



DI JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIA 4ta.

017493 PA

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por JOSE ANTONIO ESCOBAR Y OTROS

A favor de JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ Y SEÑORA

El 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/.4'510.000,00

Quito, a ..... 16 DE JUNIO DE 1998

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.

114  
Cientocatorce



el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura se compraventa de derechos y acciones, a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES los señores JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI, de instrucción ninguna, de estado civil viudo; MANUEL MARIA ESCOBAR FERNANDEZ, de estado civil casado, de instrucción primaria; ZOILA ROSA ECOBAR FERNANDEZ, de estado civil soltera, de instrucción ninguna y, por otra, en calidad de COMPRADORES los cónyuges JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ , de ocupación policía y EDY ALICIA RODRIGUEZ LLUMIQUINGA, de profesión contadora. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta cantón y ciudad de Quito. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) El señor JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI junto con su cónyuge la señora ELENA FERNANDEZ VILAÑA, adquirieron los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de este cantón de Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a FRANCISCO CALAHORRANO, según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor e inscrita el veinte y seis de agosto del mismo año. Derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento de dicho lote. Se aclara y se rectifica que, por un error tipográfico se hace constar a una de las adquirentes, como ELENA HERNANDEZ VILAÑA, cuando en realidad su nombre era ELENA FERNANDEZ VILAÑA, tal como consta de la partida de defunción, certificado de huellas dactilares y sentencia de posesión efectiva que se agregan como habilitantes; b) Mediante escritura otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón el veinte y seis de octubre de - 20-10-1992 mil novecientos noventa y tres, los cónyuges Escobar Fernández venden y dan en perpetua enajenación al señor JUAN AMABLE YANEZ y señora, el equivalente al once punto setenta y seis por ciento de derechos y acciones de su propiedad de el lote de terreno



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

*[Handwritten signature]*

1106

indicado en el literal anterior, equivalente a cuatrocientos metros cuadrados de superficie. e) El doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la señora

ELENA FERNANDEZ VILAÑA falleció en esta ciudad de Quito, por lo cual le sucedieron en sus derechos sus hijos MANUEL MARIA ESCOBAR FERNANDEZ y ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ, de conformidad con la sentencia de posesión efectiva otorgada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita el dieciocho de noviembre del mismo año.

**TERCERA COMPRAVENTA.**

Con estos antecedentes, los VENDEDORES, dan en venta y perpetua enajenación a los COMPRADORES, de el cincuenta por ciento de derechos y acciones adquiridos, el ochenta y ocho punto veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones ~~que equivale a mil trescientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente.~~ Derechos y acciones que se encuentran fincados sobre el lote de terreno de la parroquia Eloy Alfaro, en el punto denominado Guajaló, denominado Calicanto y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: propiedad de JUAN LIVE; Por el SUR y OCCIDENTE: callejón público; y, por el ORIENTE: quebrada denominada EL HOSPITAL.- La venta se realiza con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, sujetándose LOS VENDEDORES al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

**CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio que pagan los COMPRADORES a los VENDEDORES, es el de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL 00/100 SUCRES, en moneda de curso legal y de contado. Valores que los VENDEDORES reciben a entera satisfacción. **QUINTA GASTOS.**- Los gastos que genere la suscripción del presente contrato, serán de cuenta de los

112  
Cento doce

COMPRADORES, excepto el impuesto a la herencia y el de plusvalía, que de existir pagarán los comparecientes de conformidad con la ley.- **SEXTA INSCRIPCION.-** Los COMPRADORES quedan plenamente autorizados para inscribir el presente contrato, para su perfecta validez. **SEPTIMA JURISDICCION Y TRAMITE.-** En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. **OCTAVA DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para la perfecta validez de este instrumento se adjuntan como documentos habilitantes el certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ** la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Eduardo Haro Mancheno con matrícula profesional número cuarenta y siete treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto todo lo cual doy fe.- **RAZÓN:** Por cuanto la señorita ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ no sabe firmar, estampa la huella de su pulgar derecho, testificando tal hecho la testiga, señorita KATYA BRIONES MORA, firmando juntamente con los comparecientes y conmigo el Notario. Sobreborrado "ocho" VALE.-  
Lo testado no corre.

X  
ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ  
CI. 171018318-5

SIGUEN LAS.....





NOTARIA  
CUARTA

...FIRMAS.

DR. JAIME AILLON ALBAN

X

*Jose Escobar*  
JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI  
CI. 170210321-7.

*R*

X

*Edy Alicia Rodriguez*  
EDY ALICIA RODRIGUEZ LLUMIQUINGA  
CI. 170430310-4

X

*Jose Escobar Rodriguez*  
JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ  
CI. 170355277-4.

X

*Manuel Maria Escobar Fernandez*  
MANUEL MARIA ESCOBAR FERNANDEZ  
CI. 170115947-5.

X

*Katya Briones Mora*  
KATYA BRIONES MORA  
CI. 170717854-5.


firmado.-) El Notario, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO INTERINO  
DE ESTE CANTON.-

A continuación los habilitantes.-

111  
Ciento once

CIUDADANÍA 170115947 E  
 DOMINIO FERNANDEZ MANUEL MARIA  
 CIUDADANÍA 1.932  
 CHILLOGALLO  
 1 160 93030  
 QUITO  
 72

*Manuel Fernandez*

1119717  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE IDENTIDAD No. 170210321-7  
 JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI  
 25 DE FEBRERO DE 1909  
 CHILLOGALLO PICHINCHA  
 21 339 10073  
 QUITO PICHINCHA 1966

*Jose Escobar*

DATORIANA V3133 Y2222  
 C/ C ELENA FERNANDEZ  
 NINGUNA (SOLO FIRMA) COMERCIANTE

QUITO, 11 DE AGOSTO DE 1977  
 25 DE FEBRERO DE 1983


*Elena Fernandez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y POBLACION

CIUDADANIA No. 170430310-4  
 Z. LLUMIQUINGA EDY-ALICIA  
 EMPRE 1.953  
 IA / QUITO / GONZALEZ S  
 05 1.160 - 07981  
 IA / QUITO  
 SUAREZ 53

*[Signature]*




ECUATORIANA \*\*\*\*\* UA443VA442  
 CASADO JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 ALONSO RODRIGUEZ  
 ROSARIO LLUMIQUINGA  
 QUITO 26/05/86  
 26/05/98

A 030789

*[Stamp: RENOVACION]*


CIUDADANIA PSA 170355297-4  
 R. RODRIGUEZ JOSE  
 BIL 1.953  
 CHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 02 2.202 01400  
 CHA/ QUITO  
 EZ SUAREZ

*[Signature]*




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO EDY A. RODRIGUEZ  
 SECUNDARIA POLICIA  
 MANUEL ESCOBAR  
 MARIA LUISA RODRIGUEZ  
 QUITO 17/03/98  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17035880




CIUDADANIA 170717854-5  
 BRIONES MORA KATTYA COLOMBIA  
 08 MARZO 1.971  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 123 12314  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 72

*[Signature]*




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4333I2222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 COLON ELOY BRIONES QUIROZ  
 ENNA MARIA MORA RENDON  
 QUITO 17/05/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR


2806189



REPUBLICA DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 17101831R-5  
 ZULEA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ  
 15 ABRIL 1943  
 CHILACALLO PICHINCHA  
 1 Dctve 450 099  
 QUITO PICHINCHA 1943



GUATEMALA *V 733 V 1072*  
 SUIERA  
 NINGUNA  
 JOSE ANTONIO ESCOBAR  
 ALBA FERNANDEZ  
 QUITO 21 MAYO 1966  
 21 MAYO 1966  
 V 869750  
*Alba Fernandez*



PALEECIDO

FERNANDEZ VILAÑA ELENA

N. No. 170849406-5

Apellidos y Nombres

QUITLOGALLO PICHINCA EL 20 DE ENERO DE 1983

ACION (Pmefa)

SIFICACION

FECHA

QUITO 18 DE FEBRERO DE 1983

Firma del Filiado

					SERIE
PULGARES	INDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES	SECCION

REVISADO POR:

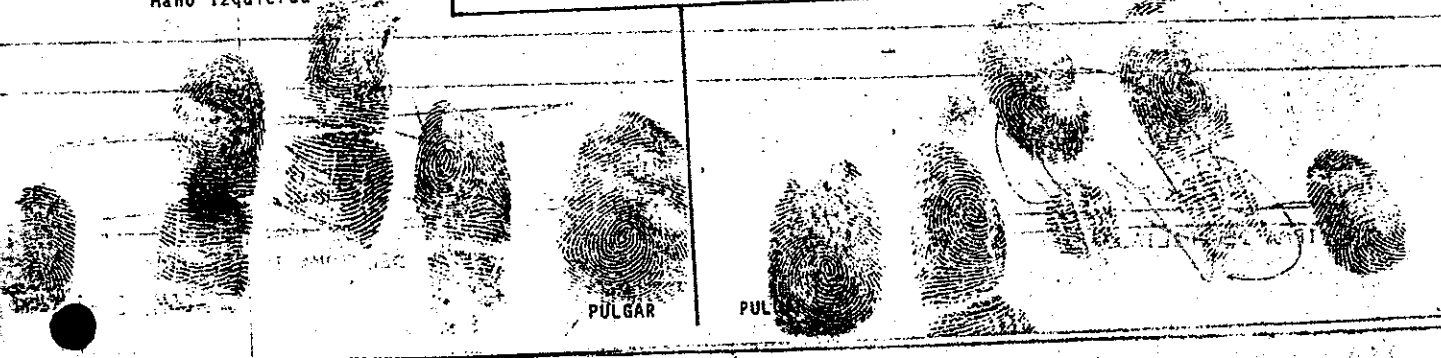
CLASIFICADOR:

SUB-CLASIFICADOR

Mano Izquierda

IMPRESIONES SIMULTANEAS

Mano Derecha



CERTIFICADO :

: COPIADO

Que la presente es fiel copia del original que reposa en los Archivos del Departamento Nacional de Identificación y Cedulación.

*Cristobal Escobar Melendes*  
 Lcdo. Cristobal Escobar Melendes.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL  
 DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION - Encargado



1 pe  
Cuentecado

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

FALLECIDO

FICHA DACTILOSCOPICA

REG. CIVIL: Tomo 4 PAG. 280 ACTA 1884 AÑO 1910 LUGAR CHILLOCALLO  
NOMBRE DEL PADRE NOMBRE DE LA MADRE  
ESTADO CIVIL U/C JOSE ANTONIO ESCOBAR PROFESIÓN Q/ DOMESTICO INSTRUCCIÓN NINGUNA  
DOMICILIO CIUDAD QUITO

OBSERVACIONES: Fallece en Quito-Pichincha; 12 de Noviembre de 1992; momo:13; pag:178; Acta -4902. MVA. *[Signature]* SECCION ACTUALIZACION 26 MAY 1998

PRONTUARIO PENAL No. ANTECEDENTES DELICTIVOS: No

*[Signature]*  
FIRMA DEL FILIADOR

*[Signature]*  
FIRMA DEL TOMA-IMPRESIONES  
FORM. 02-1C

CERTIFICO :

Que la presente es fiel copia del original que reposa en los Archivos del Departamento Nacional de Identificación y Cedulación.

Lcdo. *[Signature]*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL  
DE IDENTIFICACION Y CEDULACION - Encargado



Quito, a

26 MAY 1998

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
que otorga ESCOBAR VILARIXI JORGE  
a favor de ESCOBAR RODRIGUEZ JORGE

Tipo TIERRAS Y CONS.  
Cantidad \$ 5.100.000  
Predio N° 540153

Area: 1.250 M<sup>2</sup>  
Alícuota:  
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. -	Art. 390 LPM
ALCABALAS	s/. 282.000	Art. ....
REGISTRO	s/. 51.000	Art. ....



*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

610915713-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/11/97
--------------	------------------------------------------------------	---------------------------


CODIGO 0001703552974	NOMBRE ESCOBAR RODRIGUEZ JOSE
-------------------------	----------------------------------

DIRECCION  
  
CALLE S/N

VALUO COMERCIAL	EXO RES.	AVALUO IMPONIBLE 5.100.000	EMISION 11/11/97	0540153
-----------------	----------	-------------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	CODI	VALOR	CODI	VALOR	CODI	TOTAL
997	***282.000	09	*****		*****		***282.000

**REVISADO**  
H. Junta Defensa Nacional

TRANSACCION 72908	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****282.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ESCOBAR PILATAXI JOSE 210602001001000000001					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE VACA MARTHA
No. 2957586					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

## H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BOGOTÁ

Oct 19, 1997

Formulario No.: 30225 Por Si. 25.000

Notaría No.: - Número del Municipio: 610915713

Nombre del comprador / A favor de: ESCOBAR RODRIGUEZ JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: ESCOBAR PILATAXI JOSE

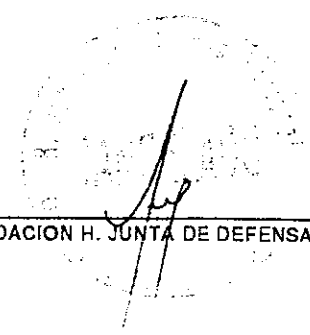
Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 5.100.000

Observaciones: 02/11/97 03/12/97 03/11/97

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



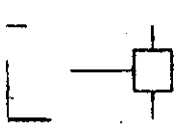
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0504759

RECAUDACION, PICHINCHA

1. Adm. Gen. Financ. H. Junta Def. Nacional - Av. Bolívar 1001 - Quito - Ecuador - Tel. 2251111  
 2. El presente documento es válido para el pago de impuestos y tasas. No es válido para el pago de otros tributos.





**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**ALCABALA**  
**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Noviembre 20 de 1997

Número: **063017** Por S/. **54.200,00**  
 Notaría: **0** Número del Municipio: **0**

A favor de: **JOSE ESCOBAR**

Que otorga: **JOSE ESCOBAR**

Concepto: **VENTA**

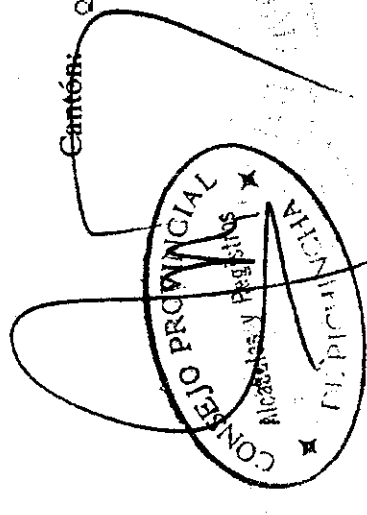
Base imponible **5.100.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Observaciones: **RC**

Provincia: **PICHINCHA**

Parroquia:

Cantón: **QUITO**



Alcabala  
63017

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



GERENCIA COMERCIAL Nro. 61742  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 11/24/97  
NOMBRE : JOSE ESCOBAR  
QUE OTORGA: JOSE ESCOBAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 5,100,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 30%  
del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO

Ante el notario: 4

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 35,700.00 Sucres

TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 \*  
TOTAL A PAGAR: 35,700.00 Sucres

Efectivo: 35,700.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

61742

35,700.00 771124 44 32866 JOSE ESCOBAR

INSO

...

le la

COM

FE

SE

...

Folia

le la

USA

FC

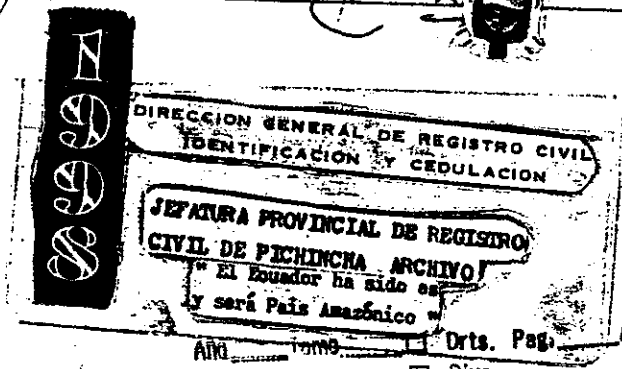
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ELENA FERNANDEZ VILAÑA, sexo: FEMENINO, Estado Civil: CASADA, Edad: OCHENTA Y DOS años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ESPIRITU FERNANDEZ, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BASILIA VILAÑA, Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO.  
Fecha: QUITO, DOCE de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS. El cónyuge sobreviviente se llama JOSE ANTONIO ESCOBAR. Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES.  
Solicitó esta inscripción: JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 170355297-4, domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE.- PARO CARDIO RESPIRATORIO, TROMBOS TUMORALES INFECCIOSOS ADENO CAR-  
CINA DE VESICULA.- SIN ENMENDADURAS.-cd.



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 104 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

Quito

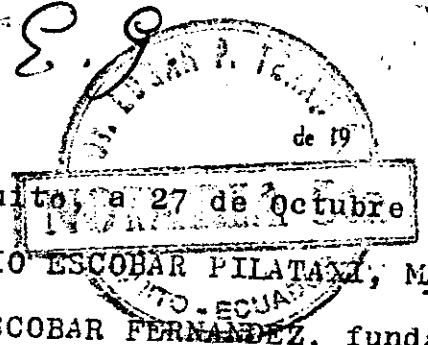
MAY 1004

105  
Ciento cinco

270/93

M.E.

Quito a, de



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 27 de octubre de 1.993; a las 11h30.- VISTOS: JOSE ANTONIO ESCOBAR PILATAXI, MANUEL MARIA ESCOBAR FERNANDEZ y ZOILA ROSA ESCOBAR FERNANDEZ, fundados en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicitan la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la señora que en vida se llamó Elena Fernández Vilaña, habiendo quedado como únicos y universales herederos los comparecientes en calidad de cónyuge e hijos respectivamente.- Para resolver se considera: PRIMERO.- Se ha tramitado la presente causa con sujeción a los preceptos legales, por lo que se declara la validez del proceso.- SEGUNDO.- Con las partidas de matrimonio y nacimiento de fs. 1 a 3, con las cuales se justifican las calidades de cónyuge sobreviviente e hijos de la causante, y con la partida de Defunción de fs. 4, se comprueba el fallecimiento de la señora Elena Fernández Vilaña, acaecido el 12 de Noviembre de 1.992 en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- TERCERO.- Con las declaraciones testimoniales de Miguel Erasmo Condolo Chuquitarco y Telmo Ramos Cuenca, se ha demostrado que los comparecientes, son los únicos y universales herederos de la causante Elena Fernández Vilaña. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por Elena Fernández Vilaña, en favor de su cónyuge sobreviviente José Antonio Escobar Pilataxi y sus hijos Manuel María Escobar Fernández y Zoila Rosa Escobar Fernández, dejando a salvo el derecho de terceros.- Ejecutoriada esta Sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Notifíquese.

*Jaime Miño*  
 Dr. Jaime Miño Vallacís  
 JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres; las diecisiete horas, notifique con el contenido de la sentencia - que antecede al señor José Antonio Escobar y otros, en el casillero No. 142d del Dr. José A. Castro.- Certifico.

La Secretaria

En quito, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres; a las dieciseis horas quince minutos, notifique con el contenido de la sentencia que antecede al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, personalmente y dentro de su despacho, informado de su contenido firma para constancia con la Secretaria que Certifica.

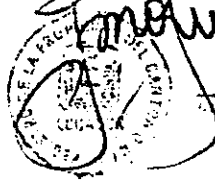
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LA SECRETARIA

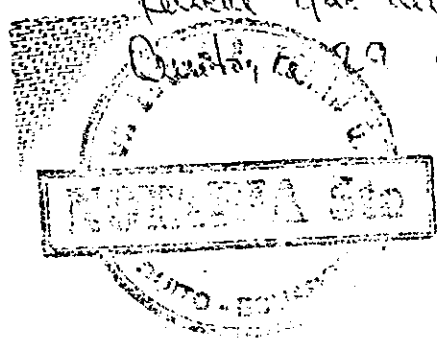
Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia a fojas 2352 No. 2331 del Registro de Sentencias Varias del Actual año.

Tomo 124  
Quito, a 18 de Noviembre de 1993

EL REGISTRADOR  
*[Signature]*



Razón: En esta fecha se entregó copia certificada de la sentencia que antecede, conforme a lo que dispone el Código. Quito, a 29 de Noviembre de 1993.



Es fiel copia del documento que estuvo a mi vista. o cerámico

Quito, a 18 JUN 1998 de 19

*[Signature]*  
Dr. Edgar P. Torres G.

104  
Ciento cuarenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024394.001

FECHA DE INGRESO : 20-05-1998

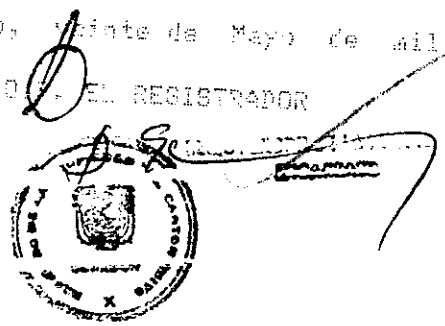
FECHA DE ENTREGA : 22-05-1998

CERTIFICADOR : OP

CERTIFICACION

PRESENTAR LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA PARA VERIFICAR EL APELLIDO DE LA SEÑORA ELENA HERNANDEZ POR CUANTO CONSTA COMO FERNANDEZ 49-2-333-1224 El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, adquirido por JOSE ESCOBAR Y ELENA HERNANDEZ, mediante compra a Francisco Calahorrano, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y seis de Agosto del mismo año; Se aclara que con fecha diez de Febrero de mil novecientos Noventa y tres se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón de la cual consta que los cónyuges José Escobar y Elena Fernández venden a favor de los cónyuges Juan Anable Yáñez Zapata y Blanca Fanny Trujillo, del cincuenta por ciento de derechos y acciones al once coma setenta y seis por ciento de derechos y acciones; Igualmente se aclara que con

fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres se  
halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez octavo de lo  
Civil de Quito de veintio y siete de octubre del mismo año,  
mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes  
dejados por Elena Fernández Vilaña a favor de su cónyuge  
sobreviviente José Antonio Escobar Pilataxi y de hijos Manuel María;  
y Zeila Rosa Escobar Fernández, dejando a salvo el derecho de  
terceros.- No se encuentra por estos datos, ningún gravamen  
hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar de los anteriores  
derechos y acciones.- Quito, veinte de Mayo de mil novecientos  
noventa y ocho, las ocho a.m. D. EL REGISTRADOR



Hasta aquí los habilitantes.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debi-  
damente sellada y firmada el día de hoy Marte 16 de Junio de 1998.-



Handwritten signature and stamp of the notary.

12342  
14142  
123 6  
4 AGOSTO 8



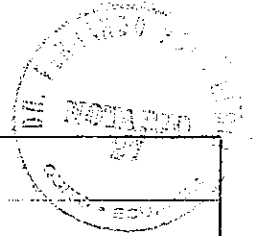




NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
13	JUAN AMABLE ZAPATA Y SRA.
14	a. f.
15	FRANCISCO CANCHIG Y SRA.
16	CUANTIA: S/. 10'000.000,00
17	Di: 2 copias
18	R.V.
19	
20	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
21	Ecuador, hoy día Lunes cinco (5) de Mayo
22	de mil novecientos noventa y siete ante mi, doctor
23	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del
24	Cantón Quito, comparecen: Los señores conyuges Juan
25	Amable Yanez Zapata y Blanca Fanny Trujillo, por sus
26	propios derechos; y, por otra parte los conyuges
27	Francisco Canchig y Rocio del Carmen Caiza Cajilema,
28	por sus propios derechos.- Los comparecientes son

Ciento uno 101

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

2 ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a

3 quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi

4 el Notario en el objeto y resultados de esta

5 escritura pública, a la que proceden de conformidad

6 con la minuta que me presentan para que eleve a

7 escritura pública, cuyo tenor literal es el

8 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

9 escrituras públicas sirvase hacer constar la

10 siguiente de compraventa, al tenor de los

11 antecedentes y cláusulas que se van a expresar.-

12 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

13 celebración de la presente escritura pública, por

14 una parte los señores cónyuges Juan Amable Yanez

15 Zapata y Blanca Fanny Trujillo, por sus propios

16 derechos en su calidad de vendedor y por otra parte

17 los cónyuges Francisco Danchig y Rocío del Carmen

18 Caiza Cavilema, por sus propios derechos y en su

19 calidad de compradores. Los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para

21 realizar actos y contratos.- SEGUNDA.-

22 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de

23 compraventa, otorgada el diez y seis de Febrero de

24 mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario del

25 cantón Quito, doctor Alejandro Troya, los esposos

26 Francisco Chamorro Reinoso y María Pascuales Tacuri

27 adquirieron por compra al señor Manuel Cacuango, un

28 lote de terreno, en la parroquia Alfaro, en el punto



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

denominado Guajalo, y que se ha llamado CALICANTO;  
1 y, que se halla dentro de los siguientes linderos:  
2 Por el Norte.- Propiedad de Juan Llivero; Por el Sur y  
3 Occidente.- Callejón Público; y, por el Oriente.- La  
4 quebrada denominada el Hospital.- Con una superficie  
5 aproximada de tres mil quinientos metros cuadrados.  
6 Compraventa inscrita en el Registro de la propiedad  
7 del cantón Quito, con fecha veinte y seis de febrero  
8 de mil novecientos cuarenta y ocho. /b) Con fecha  
9 cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve,  
10 el señor Francisco Chamorro Reinoso, de estado civil  
11 viuda, dio en venta real y perpetua enajenación a  
12 los cónyuges José Escobar y Elena Fernández de  
13 Escobar, todos los derechos y acciones que le  
14 correspondían en la extinta sociedad conyugal  
15 formada con su cónyuge ya fallecida, /María Pascual /  
16 Tacuri, y que se hallan fincados en el inmueble que  
17 se determina en el literal a) de estos antecedentes  
18 de la presente escritura pública es decir que por  
19 dicha escritura se adquirió por compraventa la mitad  
20 del inmueble que se halla determinado, o sea un mil  
21 setecientos metros cuadrados de superficie  
22 aproximadamente, escritura otorgada ante el señor  
23 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el  
24 veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y  
25 nueve. /c) Mediante escritura pública otorgada el  
26 veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa  
27 y dos, ante el Notario Gonzalo Román Chacón los  
28

148  
2

100  
Chen

1 cónyuges José Escobar y Elena Fernández de Escobar,

2 dan en venta y perpetua enajenación a los cónyuges

3 ~~Juan Amable Yanez Zapata y Blanca Fanny Trujillo~~

4 Chacón, del cincuenta por ciento de derechos y

5 acciones adquiridos, el once punto setenta y seis

6 por ciento de derechos y acciones que equivale a

7 cuatrocientos metros cuadrados y que se hallan

8 fincados en el inmueble determinado en el lateral

9 a). escritura inscrita en el Registro de la

10 Propiedad el diez de febrero de mil novecientos

11 noventa y tres, /d) Mediante escritura pública

12 otorgado ante el Notario doctor Manuel José Aguirre,

13 el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y

14 cuatro, los cónyuges Juan Amable Yanez Zapata y

15 Blanca Fanny Trujillo, prometieron dar en venta real

16 y perpetua enajenación en favor de la señora Rocío

17 del Carmen Caiza Cajilema de estado civil casada.

18 todos los derechos y acciones que les corresponde,

19 esto es el once coma setenta y seis por ciento de

20 acciones y acciones equivalentes a cuatrocientos

21 metros cuadrados aproximadamente, más una

22 construcción de doscientos ochenta metros cuadrados

23 aproximadamente, y con todos sus servicios.

24 existentes, ubicados en el punto denominado

25 Guaiabo, de la Parroquia Alfaro, cantón Quito,

26 Provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

27 los antecedentes expuestos, los cónyuges Juan Amable

28 Yanez Zapata y Blanca Fanny Trujillo Chacón de

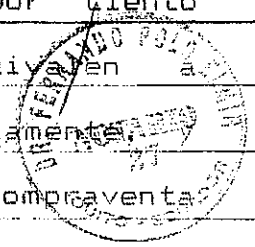


NOTARIA

VEGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Yanez, de los once punto setenta y seis por ciento  
2 de derechos y acciones que equivalen a  
3 cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente,  
4 que fueron motivos de la Promesa de compraventa  
5 especificada en la cláusula de antecedentes, dan en  
6 venta real y perpetua enajenación a los cónyuges  
7 Rocio del Carmen Caiza Cajilema y Francisco Canchig  
8 Canchig, el seis punto ochenta y uno por ciento de  
9 derechos y acciones, aclarando que la venta se la  
10 realiza sobre este porcentaje por voluntad de los  
11 compradores y que los vendedores así lo aceptan, de  
12 tal modo que los compradores nada tendrán que  
13 reclamar al respecto ni en el presente ni en el  
14 futuro. Esta venta de los derechos y acciones se lo  
15 hace sobre el lote de terreno de mayor extensión,  
16 cuyos linderos y más especificaciones constan en la  
17 cláusula segunda, y en los que consta una  
18 construcción de doscientos ochenta metros cuadrados,  
19 de dos plantas y con todos sus servicios existentes.  
20 Los derechos y acciones que hoy venden y que  
21 constituye el seis punto ochenta y un por ciento de  
22 los derechos y acciones de la totalidad del predio y  
23 que los compradores cónyuges Canchig Caiza, toman  
24 posesión inmediata del predio tantas veces  
25 mencionadas. Estos derechos y acciones se encuentran  
26 fincados en el lote de terreno ubicado, en el punto  
27 denominado Guajaló, que se ha llamado Calicanto,  
28 Parroquia Alfaro, Cantón Quito, Provincia de



99  
Koverte yruve

Fichincha. Esta compraventa comprenderá todas sus

entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres

activas y pasivas, sujetándose los vendedores al

saneamiento por evicción de conformidad con la Ley,

Además la presente compraventa comprenderá la línea

telefónica signada con el número seis siete nueve -

seis tres siete y que los compradores quedan

autorizados para realizar los trámites de traspaso

en el EMETEL. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la

presente compraventa de derechos y acciones es el de

DIEZ MILLONES DE SUCRES, que los compradores señores

Rocío del Carmen Caiza Cajilema y Francisco Canchig

Canchig, pagan en dinero efectivo y de buena ley a

los vendedores señores Juan Amable Yanez Zapata y

Blanca Fanny Trujillo Chacón, quienes manifiestan

tenerlos recibo en su totalidad y a su entera

satisfacción, sin derecho los vendedores a

reclamación posterior por este concepto, pues que se

hallan conformes con la entrega del mencionado

precio. QUINTA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los

impuestos y gastos que demande la celebración de la

presente escritura pública lo mismo que la plusvalía

será de cuenta de los compradores. SEXTA.-

AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los

compradores, para que la presente escritura pública

de compraventa de derechos y acciones inscriban en

el Registro de la Propiedad respectivo. SEPTIMA.-

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan la



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA



1 presente escritura pública, en todas sus partes  
 2 estar hecho en seguridad de sus intereses. Usted  
 3 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
 4 de estilo para la validez de este instrumento  
 5 público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes  
 6 se ratifican en todo su contenido, la misma que se  
 7 encuentra firmada por el señor Doctor Edgar Oswaldo  
 8 Reinoso Q., Abogado con matrícula profesional número  
 9 ciento once del Colegio de Abogados de Imbabura.  
 10 Para la celebración de esta escritura pública, se  
 11 observaron todos los preceptos legales del caso, y  
 12 leída que les fue a los comparecientes por mi el  
 13 Notario en todo su contenido, se ratifican y para  
 14 constancia la firman conmigo en unidad de acto de  
 15 todo lo que también doy fe.  
 16  
 17 *[Signature]*  
 18 SR. JUAN MARCELO ZAPATA  
 19 130 3463 64-3  
 20 *[Signature]*  
 21 SRA. BLANCA FANNY TRUJILLO  
 22 10262786-8  
 23 *[Signature]*  
 24 SR. FRANCISCO SANCHEZ  
 25 17055462-1  
 26 *[Signature]*  
 27 SRA. ROCÍO DEL CARMEN CAIZA CAJILEMA  
 28 170795599-6

98  
noventa y ocho

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/15/97

Formulario No.: 259477

Por S/. 50.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610688377

Nombre del comprador / A favor de: CANCHIG CANCHIG FRANCISCO

Nombre del vendedor / Que otorga: YANBZ ZAPATA JUAN AMABLE

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

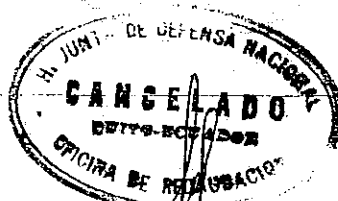
Base imponible: 10.000.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0438857

FMulki, FMulki

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/15/97

Formulario No.: 259478

Por S/. 10.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610688376

Nombre del comprador / A favor de: CANCHIG CANCHIG FRANCISCO

Nombre del vendedor / Que otorga: YANBZ ZAPATA JUAN AMABLE

Concepto: TRASPASO DOMINIO

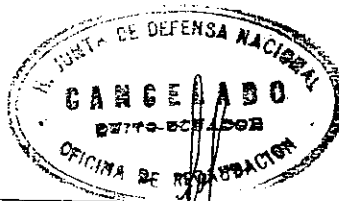
Base imponible: 10.000.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0438858

FMulki, FMulki





EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL Nro. 44330  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/15/97  
 NOMBRE : FRANCISCO CANCHIG  
 QUE OTORGA: JUAN YANEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 10,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 100,000.00 Sucres

CIEN MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 100,000.00 Sucres

Efectivo: 100,000.00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610688378-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 27/11/96		
CODIGO 00001703463693		NOMBRE YANEZ ZAPATA JUAN AMABLE					
DIRECCION  CALLE S/N							
AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 10.000.000	EMISION 20/03/96	0540156			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	**1570.000	13	*****		*****		**1.570.000
TRANSACCION 33145	PAGINA DE 1	VENTANILLA 06	BANCO DEL FICHINCHA		CUENTA 2428084	SUB TOTAL ***1.570.000	
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE CANCHIG CANCHIG FRANCISCO SENDOÑA					522308	PAGO TOTAL ***1.570.000	
3210602001002000000001					****1.570.000	RESPONSABLE VACA MARTHA	

noventa y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 31296

Calle Chile No 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 20 DE 03 DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 1'569.349	- LEY
- ALCABALA	S/. 625.000	- LEY
- REGISTRO	S/. 100.000	- LEY

OTORGA : JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA Y SRA.

A FAVOR DE : FRANCISCO CANCHIG Y SRA.

f.) Jedo Gaudin  
VERIFICADOR

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Jefatura de  
Transferencia de  
Dominio  
Francisco Ubidia Salazar  
JEFE DE TRAMITE DE DOMINIO (E)

f.) \_\_\_\_\_  
JEFE DE RENTAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALA

Quito, Abril 15 de 1997

Número: 0045447

Por S/.

Notaría: 27 0

Número del Municipio:

100.500,00



A favor de:

FRANCISCO CANCHIG

Que otorga:

JUAN YANEZ

Concepto:

VENTA

Base imponible

10.000.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

RC

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS

Recaudación H.C.C.P.

Alcabala  
45447

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 16 de 1997

Número: 049704

Por S/ 20.500.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2358664

A favor de: FRANCISCO CANCHIG

Que otorga: JUAN YANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 10.000.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 100

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
49704

46  
Hoyent y scas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

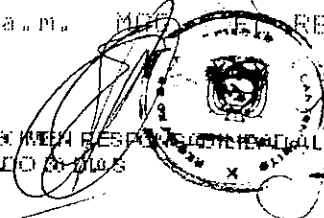


CERTIFICADO No. : C4018082.001  
FECHA DE INGRESO : 15-04-1997  
FECHA DE ENTREGA : 17-04-1997  
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

1993-1-430-475. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al once coma setenta y seis por ciento del cincuenta por ciento, fincados en el lote de terreno referido en la petición, situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este cantón, adquirido por los cónyuges: JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO; ~~casados~~, mediante compra a los cónyuges: José Escobar y Elena Fernández de Escobar; según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Ronán, inscrita el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres; habiendo los vendedores adquirido por compra a Francisco Chamorro, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y seis de igual mes y año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. - Quito a quince de abril de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EN MEN RESPONDERÁN AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 03-00-05



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*[Handwritten signature]*

95  
1007 yanco

juró ante mí, en la fe de ella confiero esta COPIA  
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada sellada con  
el mismo lugar, fecha de su celebración.



*[Handwritten signature]*


OSCAR VILLALBA BERRIÑO DEL CANTON

12736  
8749

128  
Quito a 15 de Julio de 1977



*[Large handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

**CÉDULA DE CIUDADANA**  
 N.º **170554627-1**

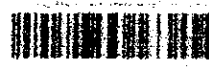


**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**CANCHIG CANCHIG FRANCISCO**

**PROFESIÓN**  
**CHOFER**

**LOGAR DE NACIMIENTO**  
**MEJIA MACHACHI**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1961-11-06  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**ROCIO DEL CARMEN CAIZA CAJILEMA**


**INSTRUCCIÓN** PRIMARIA  
**PROFESIÓN** CHOFER PROFESIONAL  
**V3343E3242**

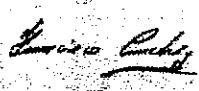
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CANCHIG TAYUPANTA FRANCISCO**



**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**CANCHIG MONTATIXE MARIA ESTHER**


**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2010-07-06**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-07-06**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 JEFE DE OFICINA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

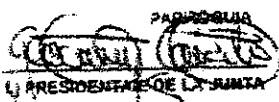
**008**  
**008 - 0199**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO**


**1705546271**  
**CÉDULA**  
**CANCHIG CANCHIG FRANCISCO**

**PICHINCHA**  
**PROVINCIA**

**MEJIA**  
**MEJIA**  
**CANTON**

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**MACHACHI**  
**PARRISALIA**  
**ZONA** 0

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



9M  
 navate y castro



# Notaría Séptima de Quito

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL  
CAUSANTE: ABEL CHAMORRO TACURI.

OTORGADO POR:

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS: LUIS MARCELO CHAMORRO PAUCAR Y HE

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2003



Dr. Luis Vargas Henostroza  
Notario



DR. LUIS VARGAS HENOSTROZA



POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL  
CAUSANTE: ABEL CHAMORRO TACURI.

OTORGADO POR:

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS: LUIS MARCELO CHAMORRO PAUCAR Y HERMANOS

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2003



92  
noventa y dos

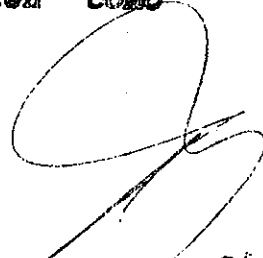


**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN. -**

**Nosotros : LUIS MARCHLO, casado, MARTHA ROGELIA, casada, MIGUEL EFRAIN, casado, YOLANDA DE LOS ANGELES, casada, LOURDES JANETT, casada; GLADYS MANUELA, casada, BLANCA EMPERATRIZ, soltera, MARIA SOLEDAD, casada, y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR, soltera, cada uno por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted, con todo comedimiento comparecemos con la siguiente petición:**

**De la documentación que se acompaña vendrá a su conocimiento que el día 29 de Abril del 2003, en la Parroquia La Magdalena, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció el señor ABEL CHAMORRO TACURI, sin haber dejado testamento alguno; cabe señalar que dentro del matrimonio con el difunto procrearon nueve hijos, del fallecimiento consta de la partida de defunción y la partida de matrimonio de la cónyuge sobreviviente, y nacimiento de los peticionarios, dejando expresa constancia que solicitan la posesión efectiva en su calidad de únicos y universales herederos, con los hechos relatados, sírvase receptor sus testimonios propios, al tenor del siguiente interrogatorio:**

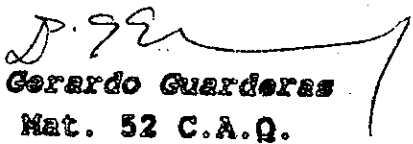
- 1.- Declaren los comparecientes como es verdad, saben y les consta y conocen que el día 29 de Abril del 2003; en la Parroquia La Magdalena, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció ABEL CHAMORRO TACURI, padre, y esposo de la cónyuge sobreviviente nuestra madre la señora MARIA ANELIA PAUCAR HERRERA, respectivamente para los comparecientes.**
- 2.- Declaren los comparecientes si al fallecimiento de su recordado padre quedaron como únicos herederos ellos y su madre .**
- 3.- Expresen los comparecientes si esta es la voluntad de reclamar los derechos que les asisten como herederos.**
- 4.- El fundamento de su declaración.**

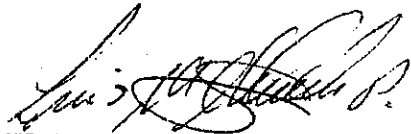
  
91  
naent y uno

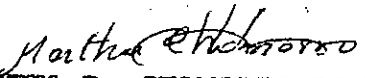
Con los antecedentes expuestos y fundamentandose en lo dispuesto en el Art. 685 del Código Civil y en el numeral Décimo Segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado, y con los derechos que les asisten como herederos solicitan se les conceda la Posesión Efectiva, en forma Pro-indivisa, y salvo el derecho de terceros, de los bienes dejados por el causante don Jorge Miguel Piedra Tabango, conforme la ley lo establece.

usted, señor Notario, se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad donde existan bienes.

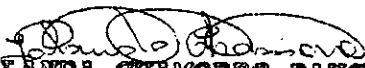
Firman con su Abogado patrocinador en esta causa.


  
Dr. Gerardo Guarderas  
Nat. 52 C.A.Q.

  
LUIS M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 17031182-1

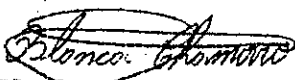
  
MARTHA R. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170601489-9


  
MIGUEL E. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170675342-1


  
YOLANDA CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170736055-6

  
LOURDES J. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170927320-3

  
GLADYS M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171205405-3

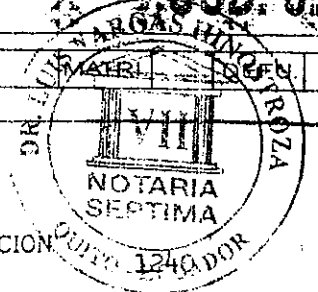
  
BLANCA E. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170602280-1

  
MARIA E. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171116136-2

  
CLAUDIA M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171343260-3

COPIA INTEGRAL

NACI. [ ] MATER. [ ] SEXO [ ]



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION QUITO Tomo PICHINCHA Pág. VEINTINUEVE Acta de ABRIL del dos mil TRES provincia de hoy día El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de: ABEL CHAMORRO TACURI NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO CHAMORRO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA TACURI Lugar del fallecimiento: LA MAGDALENA QUITO Fecha: VEINTINUEVE de ABRIL del dos mil TRES

El cónyuge sobreviviente se llama MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA. Causa de la muerte: CHOQUE SEPTICO REFRACTARIO SEPSIS MAS DISFUNCION WASHINGTON MANUEL ANDRADE TOBAR

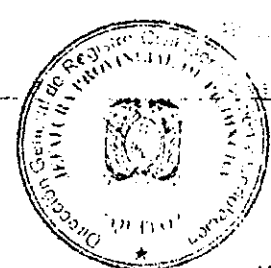
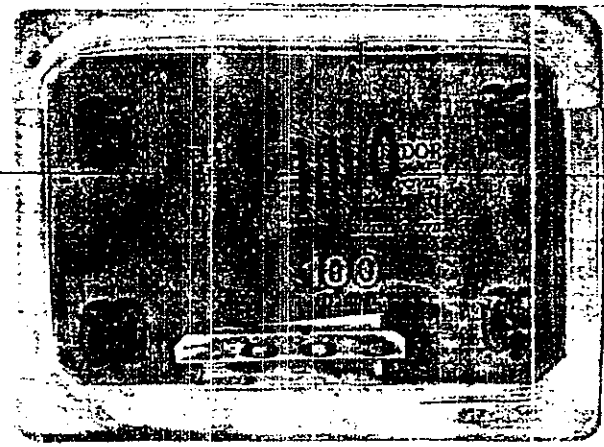
Solicitó esta inscripción: de Identidad Nº 171199730-2 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

MULTIORGANICA, NEUMONIA NOSOCOMIAL A ESTREPTACOCO, HEPATITIS A SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170193447-1

*Manuel Tobar*

FIRMAS: [Signature]



CERTIFICADO OFICINA DE REGISTRO CIVIL

[Signature]

90 Karente







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA  
correspondiente a 2001, tomo 12, página 87, acta 213, consta  
la inscripción de CHAMORRO FAUCAR MIGUEL EFRAIN  
nacido en GONZALES SUAREZ y cantón QUITO  
provincia de, PICHINCHA: el DOS de ENERO de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAITRES hij( o) de SEGUNDO CHAMORRO  
nacionalidad: ECUATORIANA y de MARIA FAUCAR  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 8 de OCTUBRE 2003.  
Cédula: 170073341-1  
Especie Valorada Nº: 0006349



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se  
68



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

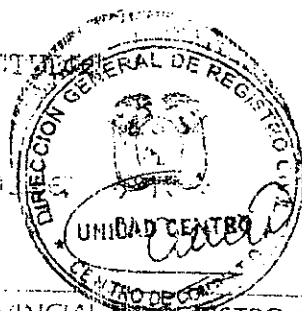
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: PICHINCHA  
correspondiente a 2001, tomo 5, página 110, acta 3085, consta  
la inscripción de CHAMORRO FAUCAR YOLANDA DE LOS ANGELES  
nacido en GONZALES SUAREZ y cantón QUITO  
provincia de, PICHINCHA: el VEINTIOCHO de MAYO de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAITRES hij( o) de SEGUNDO CHAMORRO  
nacionalidad: ECUATORIANA y de MARIA FAUCAR  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 8 de OCTUBRE 2003.  
Cédula: 170736058-8  
Especie Valorada Nº: 0006349



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se  
68



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \_\_\_\_\_  
 correspondiente a \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, página \_\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_, consta  
 la inscripción de  
 CHAMORRO PAUCAR LOURDES JANETT  
 nacido en \_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_  
 provincia de, \_\_\_\_\_  
 PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECIOCHO \* de AGOSTO \*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAICINCO \* hij( A) de SEGUNDO CHAMORRO  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de MARIA PAUCAR  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 8 de OCTUBRE 2008.  
 Cédula: 170907320-3  
 Especie Valorada Nº: 00088492



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

5  
6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \_\_\_\_\_  
 correspondiente a \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, página \_\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_, const.  
 la inscripción de  
 CHAMORRO PAUCAR GLADYS MANUELA  
 nacido en \_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_  
 provincia de, \_\_\_\_\_  
 PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de M  
 NOVECIENTOS SETENTA \*\*\*\*\* hij( A) de ABEL CHAMORRO  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de MARIA PAUCAR  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 8 de OCTUBRE 2008.  
 Cédula: 171205405-3  
 Especie Valorada Nº: 00088492



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

*[Firma manuscrita]*  
 ochenta y ocho





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO  
del Cantón: QUITO  
correspondiente a 1978, tomo 3, página 78, acta 0710, consta  
la inscripción de CHAMPERO PAUCAR BLANCA EMPERATRIZ  
nacido en CHILLAGALLO, cantón QUITO  
provincia de, PICHINCHA, el VEINTE de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS hij( a) de SEGUNDO ABEL CHAMPERO  
nacionalidad; ECUATORIANA y de MARIA AURELIA PAUCAR  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 8 de NOVIEMBRE 2003.  
Cédula: 170602280-1  
Especie Valorada N°: 000684923



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

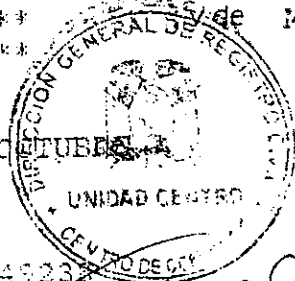


JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO  
del Cantón: QUITO  
correspondiente a 1982, tomo 3-1, página 135, acta 989, consta  
la inscripción de CHAMPERO PAUCAR MARIA SOLEDAD  
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO  
provincia de, PICHINCHA, el NUEVE de OCTUBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAISIETE hij( a) de ABEL CHAMPERO  
nacionalidad; ECUATORIANA y de MARIA AMELIA PAUCAR  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 8 de OCTUBRE 2003.  
Cédula: 171116136-2  
Especie Valorada N°: 000684923



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
**020**

*[Handwritten signature]*  
adente y siete

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
correspondiente a 1986, tomo 1-B, página 276, acta 551, consta  
la inscripción de CHAMORNO PAUCAR CLAUDIA MARILENE

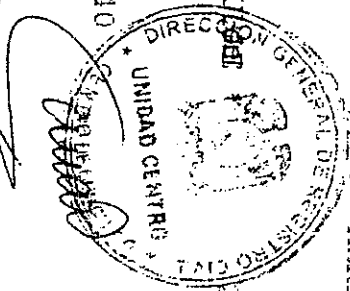
nacido en QUITO, en el cantón de PICHINCHA, hijo de ABEL CHAMORNO y de MARIA AMELITA PAUCAR.  
provincia de, PICHINCHA; el veinte de AGOSTO de MIL  
nacionalidad: ECUATORIANA  
nacionalidad: ECUATORIANA

QUITO, a los 08 de OCTUBRE de 2003.

Cédula: 171343200 5  
Especie Valorada N°: 0006849240

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
6849240



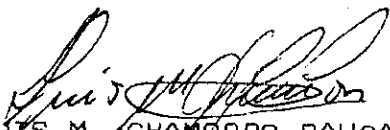



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ABEL CHAMORRO TACURI.


En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de Octubre del año dos mil tres, ante mi Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Público Séptimo del Cantón, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Art.18, reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mi los señores: LUIS MARCELO, casado, MARTHA ROGELIA, casada, MIGUEL EFRAIN, casado, YOLANDA DE LOS ANGELES, casada, LOURDES JANETT, casada; GLADYS MANUELA, casada, BLANCA EMPERATRIZ, soltera, MARIA SOLEDAD, casada, y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR, soltera, cada uno por sus propios derechos, portadores de la cédula de ciudadanía número 170311182-1, 170601489-9, 170675342-1, 170736055-6, 170927320-3, 171205405-3, 170602280-1, 171116136-2, y 171343260-5; a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Leída que les fue a los comparecientes señores: LUIS MARCELO, MARTHA ROGELIA, MIGUEL EFRAIN, YOLANDA DE LOS ANGELES, LOURDES JANETT, GLADYS MANUELA, BLANCA EMPERATRIZ, MARIA SOLEDAD, y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR, el cuestionario presentado, con juramento declaran: I.- Es cierto, nuestro padre, falleció en la fecha y lugar indicados.- II.- Si es verdad, que al fallecimiento de: ABEL CHAMORRO TACURI, quedamos como herederos los comparecientes y nuestra madre, MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA, como cónyuge sobreviviente.- III.- Si, es nuestra voluntad reclamar los derechos que nos asisten en calidad de herederos.- IV.- Porque nos consta lo declaro.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor Gerardo Guarderas, Abogado con matrícula No.52.C.A.Q.- DOS.- Partida de defunción del causante señor Abel Chamorro Tacuri, hecho acaecido en el día y lugar indicados.- TRES.- Partida de matrimonio.- CUATRO.-


Partidas de Nacimiento de los comparecientes.-  
Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.-  
En uso de la facultad legal de la que me hallo  
investido y considerando que se hallan plenamente  
probados los fundamentos de la petición, concedo, la  
posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes dejados  
por el causante señor ABEL CHAMORRO TACURI, en favor de  
sus hijos señores: LUIS MARCELO, MARTHA ROGELIA, MIGUEL  
EFRAIN, YOLANDA DE LOS ANGELES, LOURDES JANETT, GLADYS  
MANUELA, BLANCA EMPERATRIZ, MARIA SOLEDAD, y CLAUDIA  
MARLENE CHAMORRO PAUCAR, sin perjuicio del derecho de  
terceros, dejando constancia que existe la cónyuge  
sobreviviente señora MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA con  
derecho a gananciales, debiendo tomarse nota de este  
particular en el Registro de la Propiedad donde existan  
bienes.




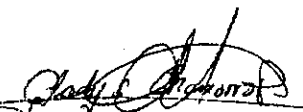
  
LUIS M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 140311182-1


  
MARTHA R. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170601489-9

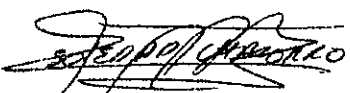
  
MIGUEL E. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170675342-1


  
YOLANDA CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170736055-6

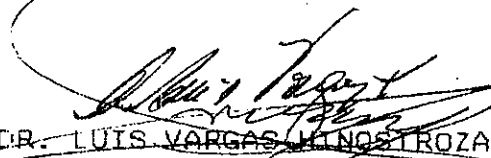
  
LOURDES J. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 170927320-3


  
GLADYS M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171205465-3

  
BLANCA E. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 140602280-1

  
MARIA S. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171116136-2

  
CLAUDIA M. CHAMORRO PAUCAR  
C.C. 171343260-5

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO

  
Echentz y ces 86

Es fiel y SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante: ABEL CHAMORRO TACURI, en favor de sus hijos solicitantes hermanos CHAMORRO-PAUCAR, la misma que obra de trece (13) fojas útiles, las confiero sellada, rubricada y firmada en Quito, a los veinte y dos días del mes de Octubre del año dos mil tres.



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 62481

Miércoles, 12/11/2003, 10:43:59 AM

**EL REGISTRADOR**

Contratantes .-

CAUSANTE: ABEL CHAMORRO TACURI.-

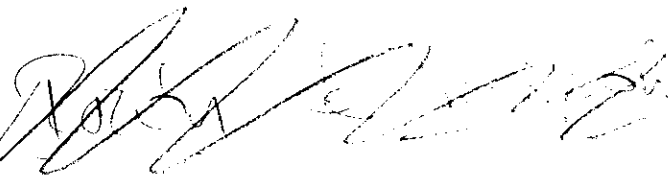
BENEFICIARIOS: LUIS MARCELO, MARTHA ROGELIA, MIGUEL EFRAIN, YOLANDA DE LOS ANGELES, LOURDES JANETT, GLADYS MANUELA, BLANCA EMPERATRIZ, MARIA SOLEDAD Y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR.- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUEDÓ LA SEÑORA: MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable

  
**FRANKLIN FREIRE**

*es  
echentz y canco*

Playwood

Faltó 

**PRIMERA COPIA**

*De la escritura de:* POSESION EFECTIVA

*Solicitada por:* DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO

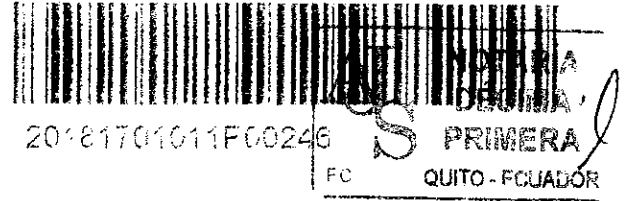
*Fecha de Otorgamiento:* 16 DE ENERO DEL 2018

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a* 16 DE ENERO DEL 2018

84  
Ochoentz yastro

Factura: 003-002-000047496



PROTOCOLIZACIÓN 20181701011F00246  
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

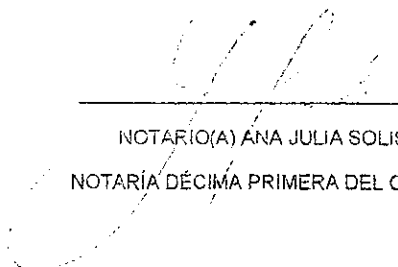
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ENERO DEL 2018, (12:15)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

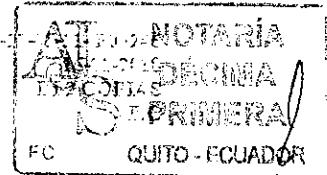
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANGOLUISA CHAMORRO DARWIN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719092247

Observaciones:

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





SEÑORA NOTARIA.-

DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO, soltero, ecuatoriano, domiciliado en las calles Juan Griego y Diego Gutiérrez de esta ciudad de Quito, teléfono 0992532141, correo electrónico paul.sangoluisa@gmail.com.; ante usted comparezco y manifesté:

De la partida de defunción que acompaño, justifico que mi madre MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR falleció en la parroquia San Juan, cantón Quito, provincia de Pichincha, el siete de Marzo del año dos mil diez y siete, sin otorgar testamento alguno, habiendo quedado como único y universal heredero sus hijo DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO

Con los antecedentes expuestos y siendo el deseo obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por mi difunta madre MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR, en favor de su único hijo DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO, al amparo de la disposición constante en el Art. 18 numeral doce de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el R.O. No.64 del 8 de noviembre de 1996, solicito se dignen conceder la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR a favor de su único y universal heredero DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO, dejando a salvo el derecho a terceros.

Se servirá recibir la declaración juramentada de la peticionaria, en mérito a la documentación que adjunto.

Concomitantemente el acta notarial se mandará inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo.

DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO

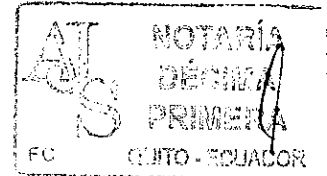
C.C. 17-1409829-7

Abg. Fernando Caiza Suárez  
Mat. Prof. -17-2013-80 FAP

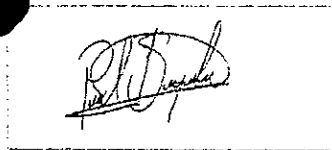
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Presentado el día de hoy día diez y seis de enero del año dos mil dieciocho,  
la petición de posesión efectiva, que antecede, de la cual certifico.-

  
DRA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719092247

Nombres del ciudadano: SANGOLUISA CHAMORRO DARWIN PAUL

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANGOLUISA GALO ERNESTO

Nombres de la madre: CHAMORRO MARTHA ROGELIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emissor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-085-50753



181-085-50753

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



82  
certificados

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE 12 N. 101  
QUITO  
TEL: 22511000  
WWW.SECOM.ORG



SUPLENTE  
CAMPOLUNA CAROLINA  
CARRERA MARCELO  
QUITO  
2016-12-28



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



**007**  
JUNTA No.

**007 - 046**  
NÚMERO

**1719092247**  
CÉDULA

**SANGOLUISA CHAMORRO DARWIN PAUL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO  
CANTON

ZONA: 4

TURUBAMBA  
PARROQUIA



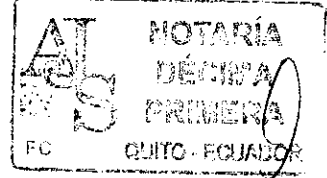
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral once del artículo dieciséis  
de la Ley Notarial, soy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en el momento de la emisión de este certificado.

Quito, a **16 ENERO 2018**

*[Handwritten signature]*

**Dra. Ana Julia Solís Cháver**  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

### INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-066-085007-54

EL ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN DE ULLA de hoy, 7 DE MARZO DE 2017, a las 14:00 horas, se registra en el Registro Civil, en virtud de la presente acta de inscripción de defunción.

Nombre de la difunta: CHAYORRO PAUCAE MARTHA ROQUEL con N.I. 0706007887 nacionalidad ECUATORIANA, sexo MUJER, estado civil VIUDA, edad 56 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN DE ULLA, MARZO DE 2017.

Código de la vivienda: NIUMONIA COMUNITARIA, Heredia YANEZ y sus familiares, calle Y. BRAL GONZALEZ, NIUMONIA, MSE 42-32-256 CC 3721937411.

PADRE DE LA FALLECIDA: SEGUNDO CHAMORRO

MADRE DE LA FALLECIDA: MARIA PAUCAE

LOCALIDAD DE INSCRIPCIÓN: JOSE ADALBERTO QUINONEZ MERO, KUMONIA NIUMONIA COMUNITARIA, NIUMONIA, ECUADOR.

**OBSERVACIONES:**

DEFUNCIÓN, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, HUBO ALTO EN LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN A QUE LE AGREGARON EL HECHO QUE SE REALIZA EN EL DECLARADO.

Quiénes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos e habitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo establece el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado  
MARIA PAOLA GALLARDO AGUIRRE

Firma de Secretario  
JORGE ADALBERTO QUINONEZ MERO

Se declara que los datos consignados en el presente instrumento son verídicos y auténticos, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo establece el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

2018 15 ENE 2018



Notaria 11  
JULIA SOLIS CHAVEZ  
SECRETARIA DE QUITO

Lugar y Fecha de fallecimiento  
QUITO, 7 DE MARZO DE 2017



000010062030

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018  
Emisor: MEJIA SISALIMA DENNISE LUCIA

Nº de certificado: 187-085-27222



187-085-27222

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



81  
ochenta y uno



Factura: 009-000-000047604

20181701011C00821

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE  
ELECTRÓNICO N° 20181701011C00821**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO, de la página web y/o soporte electrónico, <https://virtual.registrocivil.gob.ec/> el día de hoy 16 DE ENERO DEL 2018, a las 12:25, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilize(n).

QUITO, a 16 DE ENERO DEL 2018, (12:25).

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

AT  
NOTARÍA  
PRINCIPAL  
QUITO - ECUADOR  
CED. EQU

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1984 Tomo \ 2-A Pagina 222 , Acta 1242 ; consta  
la inscripcion de: SANGOLUISA CHAMORRO DARWIN PAUL

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTITRES de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAITRES \*\* ;HIJO de: SANGOLUISA GALO ERNESTO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CHAMORRO MARTHA ROGELIA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 9 de MARZO \*\*\* del 2017.

Cedula: 171909224-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL  
de Datos Públicos, en conformidad al  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que regula el servicio  
Electrónico   
DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA PERSONAL SERVIDOR DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000501177



BO  
chertz

1 ESCRITURA N.º. 2018-17-01-11-P00240

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS  
BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARTHA ROGELIA  
CHAMORRO PAUCAR  
CUANTIA: INDETERMINADA

DI2 COPIAS

F.C

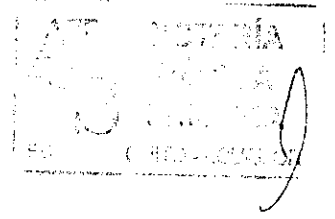
16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
17 República del Ecuador, hoy día dieciséis de enero del dos mil  
18 dieciocho, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN QUITO, en  
20 atención a la petición formulada por el señor DARWIN PAUL  
21 SANGOLUISA CHAMORRO, de nacionalidad ecuatoriana,  
22 domiciliado en las calles Juan Griego y Diego Gutiérrez de esta  
23 ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve dos cinco tres dos uno  
24 cuatro uno (0992532141), correo electrónico  
25 paul.sangoluisa@gmail.com, legalmente capaz a quien de  
26 conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
27 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
28 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del



NOTARIA  
PÚBLICA  
CARTO - BOLIVIA

1 Registro Civil y me solicitan se agregue al presente instrumento  
2 como habilitante, y recibidas su declaración juramentada, tendiente  
3 a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante  
4 señora MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR, para lo  
5 cual han presentado los siguientes documentos: uno) Certificado  
6 de Defunción de la que consta el fallecimiento de la señora  
7 MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR, el siete de  
8 marzo del año dos mil diecisiete, en la parroquia San Juan, del  
9 cantón Quito, provincia de Pichincha; siendo su estado civil  
10 divorciada al momento de su fallecimiento, sin otorgar testamento  
11 alguno. dos) Partida de nacimiento de su hijo DARWIN PAUL  
12 SANGOLUISA CHAMORRO. Al efecto en ejercicio de la fe  
13 pública de la que me hallo investida y de conformidad a la facultad  
14 prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley  
15 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de la  
16 compareciente, de nacionalidad indicada, mayor de edad, de estado  
17 civil indicado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de  
18 conocer doy fe; y, al efecto, instruido por mí, la Notaria, sobre la  
19 responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento  
20 declara: a) Que la señora MARTHA ROGELIA CHAMORRO  
21 PAUCAR, falleció el día siete de marzo del dos mil diecisiete,  
22 en la parroquia San Juan, del cantón Quito, provincia de  
23 Pichincha, sin otorgar testamento alguno.- b) Que el señor  
24 DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO es su único  
25 hijo y heredero universal de la causante MARTHA ROGELIA  
26 CHAMORRO PAUCAR; c) Que lo afirmado se ratifica con la  
27 certificación de defunción y nacimiento incorporados a esta acta,  
28 por lo que cumplido con los requisitos previstos en la norma legal





**PROTOCOLIZACION No 2018-17-01-11- P00246**

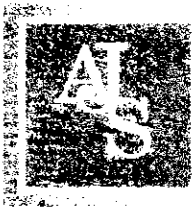
**DI 2 COPIAS**

**F.C**

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Fernando Caiza Suarez con matricula profesional número diez y siete guión dos mil trece guión ochenta del Foro de Abogados de Pichincha, incorpore al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito, a mi cargo: acta notarial de posesión efectiva y petición que anteceden.- Quito, a diez y seis de enero del dos mil dieciocho-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

78  
setenta y ocho



NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO QUITO

BOGOTÁ, COLOMBIA

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA solicitada por DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO - Firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.-

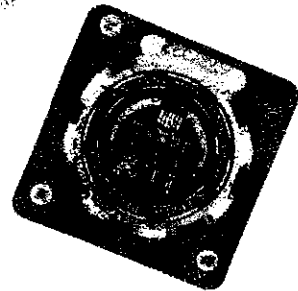
*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 21 de Febrero de 2018 a las 11:26  
Nro. Inscripción: 781  
Fecha de Repertorio: 16 de Febrero de 2018 a las 15:41  
Nro. Repertorio: 2018013990  
Nro. Tramite: 53988  
Nro. Petición: 57169  
Libro: SUCESIONES  
Entidad: NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO  
Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA  
Parroquias: GENERAL

### Objeto

En Quito, a 16 de Febrero del 2018, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA DÉCIMA PRIMERA de QUITO, el 16 de Enero del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR en favor de su hijo: DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: MANG  
Revisor: MANG

77  
Setenta y siete  
2018



República del Ecuador

*Notaría Cuadragésima Sexta*  
*Distrito Metropolitano de Quito*  
*Quitumbe*



0000549550

*LCC*

**QUITO**  
28 AGO 2017  
Dra. Daniela Morales T.

*Dra. Hiroshima Villalba Miranda*  
*Notaria*

76  
*setenta y seis*

Factura: 001-002-000041225



20171701046P03493

PROTOCOLIZACIÓN 20171701046P03493  
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIA SU PROTOCOLIZACIÓN



FECHA DE DTORGAMIENTO: 19 DE AGOSTO DEL 2017, (14:10)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLO CAISATOA MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704154994
CHAMORRO PALLO MAGDA JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712026481
CHAMORRO PALLO MARCIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710124981
CHAMORRO PALLO DORIS PASCUALA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718557432
CHAMORRO PALLO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711109148
CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713881100
CHARRO SIMBA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714010111
TIPAN SANGOLUISA FABIAN RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712697646

Nombre del causante: JOSE JULIO CHAMORRO TACURI

Observaciones:

  
NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

75  
Setenta y cinco

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20171701046P03493



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

JOSÉ JULIO CHAMORRO TACURI

A FAVOR DE SUS HIJOS

MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO

VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO

MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO

MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO

DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO

Y COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE

MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA

Di: 2 copias

R.R.

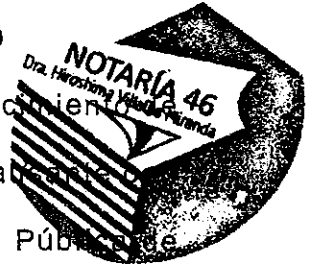
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, sábado diez y nueve (19) de agosto del dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito en la calle Juan Griego S treinta y cuatro guión cero nueve y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del

74  
sábado y cuatro



1 Pichincha; MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO, de estado civil  
2 soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Juan Griego  
3 s treinta y cuatro guión cero nueve y Alonso de Villanueva, Sector La  
4 Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico:  
5 mpatricp@hotmail.com; VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO, de  
6 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Av.  
7 Pedro Vicente Maldonado y Av. Moran Valverde, Edificio Torres San  
8 José, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico:  
9 victorch@hotmail.es; MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO, de  
10 estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle  
11 Juan Griego s treinta y cuatro guión cero nueve, y Alonso de  
12 Villanueva, Sector La Plywood. Cantón Quito, Provincia del  
13 Pichincha, correo electrónico: magdajimechp@hotmail.com; MAURO  
14 PATRICIO CHAMORRO PALLO, de estado civil casado, domiciliado  
15 en esta ciudad de Quito, en la Av. Pedro Vicente Maldonado S treinta  
16 y uno guión ciento siete y Pasaje Llive, Sector Guajalo, Cantón Quito,  
17 Provincia del Pichincha, correo electrónico:  
18 maury.chamorro@outlook.com; y, DORIS PASCUALA CHAMORRO  
19 PALLO, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito en  
20 la Av. Pedro Vicente Maldonado S treinta y uno guión ciento siete y  
21 Pasaje Llive, Sector Guajalo, Cantón Quito, Provincia del Pichincha,  
22 correo electrónico: doris\_211@hotmail.com, por sus propios  
23 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y  
24 comparecen solicitándome se les conceda la Posesión Efectiva de los  
25 bienes dejados por el causante señor JOSÉ JULIO CHAMORRO  
26 TACURI, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La  
27 partida de defunción del causante señor JOSÉ JULIO CHAMORRO  
28 TACURI quien ha fallecido en la ciudad de Quito, con fecha veinte y

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

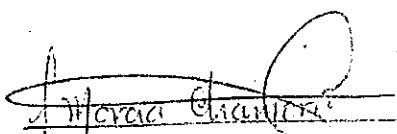



1 cinco de abril del dos mil diez y siete; b) Las partidas de nacimiento  
2 sus mencionados hijos; c) La partida de matrimonio del causante con  
3 su cónyuge sobreviviente. Al efecto, en ejercicio de la Fe Pública de la  
4 la que me hallo investida, de conformidad a la facultad prevista en el  
5 numeral Docé del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado  
6 por la Ley Reformativa, de conformidad con la Ley expedida el cinco  
7 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el  
8 Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del  
9 mismo año, he procedido a receptor la declaración juramentada de los  
10 comparecientes señores MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA;  
11 MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO; VÍCTOR HUGO CHAMORRO  
12 PALLO; MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO; MAURO PATRICIO  
13 CHAMORRO PALLO; y, DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO,  
14 según escritura pública otorgada ante mí, hoy día, sábado diez y  
15 nueve de agosto del dos mil diez y siete, por lo que cumplidos con  
16 todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada,  
17 QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA de todos los bienes  
18 dejados por el causante señor JOSÉ JULIO CHAMORRO TACURIVA  
19 FAVOR DE SUS HIJOS MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO; ✓  
20 VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO; ✓ MAGDA JIMENA CHAMORRO  
21 PALLO; ✓ MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO; ✓ y, DORIS  
22 PASCUALA CHAMORRO PALLO, ✓ Y COMO CONYUGE  
23 SOBREVIVIENTE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA PALLO  
24 CAISATOA, ✓ dejando a salvo el derecho de terceros. El original de  
25 esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría,  
26 confiriendo dos copias certificadas de la misma; el  
27 señor Registrador de la Propiedad y el señor Registrador Mercantil  
28 respectivamente, procederán a inscribir la presente Acta de Posesión

73.  
setenta y tres


1 Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, los  
2 comparecientes se ratifican y firman conmigo los que pueden. La señora  
3 MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA, se ratifica en ella y por no poder  
4 firmar por su avanzada edad lo hacen los testigos presenciales los señores JUAN  
5 CARLOS CHARRO SIMBA Y FABIAN RAFAEL TIPAN SANGOLUISA, mayores  
6 de edad, idóneas y firman conmigo, no obstante deja impresa la huella digital del  
7 dedo pulgar de su mano derecha en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

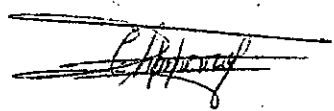

8  
9  
10  170415499-4  
MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA

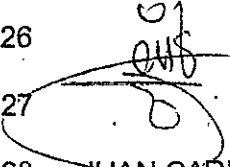

11  
12   1710124981  
13 MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO

14  
15  171119914-9   
16 VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO

17  
18  1712026481   
19 MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO

20  
21  1713861100   
22 MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO

23  
24  171655743-2   
25 DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO

26  
27  171401011-1   
28 JUAN CARLOS CHARRO SIMBA

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

FABIAN RAFAEL TIPAN SANGOLUISA

*[Handwritten signature]*  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

72  
setenta y dos

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

- MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA
- MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO
- VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO
- MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO
- MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO
- DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO

DI 2 COPIAS

R.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día sábado diez y nueve (19) de agosto del dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito en la calle Juan Griego S treinta y cuatro guión cero nueve y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha; MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Juan Griego s treinta y cuatro guión cero nueve y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico: mpatricp@hotmail.com; VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO, de estado civil casado, domiciliado en



1 esta ciudad de Quito, en la Av. Pedro Vicente Maldonado y  
2 Valverde, Edificio Torres San José, Cantón Quito, Provincia de  
3 Pichincha, correo electrónico: victorch@hotmail.es; MAGDAJIME  
4 CHAMORRO PALLO, de estado civil soltera, domiciliada en esta  
5 ciudad de Quito, en la calle Juan Griego s treinta y cuatro guión cero  
6 nueve y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood. Cantón Quito,  
7 Provincia del Pichincha, correo electrónico:  
8 magdajimechp@hotmail.com; MAURO PATRICIO CHAMORRO  
9 PALLO, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
10 en la Av. Pedro Vicente Maldonado S treinta y uno guión ciento siete  
11 y Pasaje Llve, Sector Guajalo, Cantón Quito, Provincia del Pichincha,  
12 correo electrónico: maury.chamorro@outlook.com; y, DORIS  
13 PASCUALA CHAMORRO PALLO, de estado civil casada, domiciliado  
14 en esta ciudad de Quito en la Av. Pedro Vicente Maldonado S treinta  
15 y uno guión ciento siete y Pasaje Llve, Sector Guajalo, Cantón Quito,  
16 Provincia del Pichincha, correo electrónico: doris\_211@hotmail.com,  
17 por sus propios derechos. Los comparecientes son  
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
19 ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes  
20 identifico con su presencia y con las cédulas que me  
21 presentan, bien instruidos por mí la Notaria, en el  
22 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que  
23 proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la  
24 siguiente declaración. Al efecto, advertidos de la  
25 gravedad del juramento y de las penas del perjurio,  
26 dicen se les recepte su declaración juramentada, para  
27 cuyo efecto, fundamentada en lo que dispone el Artículo  
28 diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo

Seventy one

**DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

1 Segundo, los comparecientes, declaran individualmente bajo  
2 juramento que son hijos de quien en vida se llamó JOSÉ  
3 JULIO CHAMORRO TACURI, y que la señora MARÍA MAGDALENA  
4 PALLO CAISATOA es su cónyuge sobreviviente, por tanto, son  
5 legítimos herederos de todos los bienes dejados por la  
6 causante. Por lo expuesto, solicitan que se les conceda  
7 La Posesión Efectiva de los bienes dejados por su difunto padre y  
8 cónyuge respectivamente.- Hasta aquí la declaración de los  
9 comparecientes, que se ratifican en todo su contenido, la misma  
10 que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
11 legal.- Los comparecientes me presentan sus respectivos  
12 documentos de identidad, cuyos números se encuentran  
13 vigentes anotados al final del presente instrumento público.-  
14 Para la celebración de esta escritura pública, se observaron  
15 todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
16 comparecientes por mí, la Notaria en todo su contenido, se ratifican y  
17 firman conmigo los que pueden. La señora MARÍA MAGDALENA PALLO  
18 CAISATOA, se ratifica en ella y por no poder firmar por su avanzada edad lo  
19 hacen los testigos presenciales los señores JUAN CARLOS CHARRO SIMBA Y  
20 FABIAN RAFAEL TIPAN SANGOLUISA, mayores de edad, idóneas y firman  
21 conmigo, no obstante deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano  
22 derecha en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23

24

25  170415459-4  
MARÍA MAGDALENA PALLO CAISATOA

26

27

28   1710124981  
MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*  
VÍCTOR HUGO CHAMORRO PALLO

*[Signature]*  
MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO

*[Signature]*  
MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO

*[Signature]* 17165743-2  
DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO

*[Signature]* 171401011-1  
JUAN-CARLOS CHARRO SIMBA

*[Signature]* 171289264-6  
FABIAN RAFAEL TIPAN SANGOLUISA

*[Signature]*  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

70  
setentz



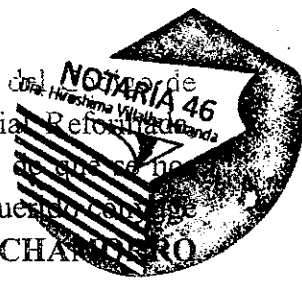
SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Posesión Efectiva la señora **MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA**, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía No. **170415499-4**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan Griego S34-09 y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, **MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía No. **171012498-1**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan Griego s34-09 y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico: mpatricp@hotmail.com, **VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. **171119914-9**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad. Domiciliado en la Av. Pedro Vicente Maldonado y Av. Moran Valverde, Edificio Torres San José, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico: victorch@hotmail.es, **MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía No. **171202648-1**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan Griego s34-09 y Alonso de Villanueva, Sector La Plywood, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico: magdajimechp@hotmail.com, **MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. **171386110-0**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Av. Pedro Vicente Maldonado S31-107 y Pasaje Llive, Sector Guajalo, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico: maury.chamorro@outlook.com; y, **DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía No. **171655743-2**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Av. Pedro Vicente Maldonado S31-107 y Pasaje Llive, Sector Guajalo, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, correo electrónico: doris\_211@hotmail.com, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos del señor que en vida se llamó **JOSE JULIO CHAMORRO TACURI**.

**SEGUNDA.-** De la inscripción de defunción que adjuntamos a la presente, se desprende que nuestro querido cónyuge y padre quien en vida se llamó **JOSE JULIO CHAMORRO TACURI**, falleció en la parroquia Turubamba, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 25 de Abril del año 2017, dejando como cónyuge sobreviviente a la compareciente **MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA** y como únicos y legítimos herederos a **MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO**, **VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO**, **MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO**, **MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO** y **DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO**, justificando las calidades invocadas con la partida de: matrimonio y certificados de nacimiento que adjuntamos.

TERCERA PETICION.- Por lo expuesto y amparados en el Art. 674 del Procedimiento Civil, y el numeral doce del Art. 18 de la Ley Notarial solicitamos se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas, a fin de que se conceda la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por nuestro querrelado y padre que en vida respondió a los nombres de **JOSE JULIO CHAMORRO TACURI**, a favor de sus hijos, únicos y legítimos herederos **MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO, VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO, MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO, MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO** y **DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO** y con derecho a gananciales a favor de su cónyuge sobreviviente **MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA**, sucesión que se lo realizara en forma pro-indivisa, dejando a salvo el derecho de terceros.



**CUARTA CUANTIA.-** La acción por su naturaleza es de cuantía indeterminada.

Para el efecto se servirá levantar el acta correspondiente, inscribiéndose una copia certificada en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Firmamos con nuestra Abogada Patrocinadora.



**Sra. MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA.**  
c.c.

**Srta. MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO.**  
c.c. 1710124954

**Sr. VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO.**  
c.c. 171119918-9

**Srta. MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO.**  
c.c.

1712026481

69  
sesenta y nueve

  
**Sr. MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO.**

c.c.

  
**Sra. DORIS PASCUALA CHAMORRO PALLO.**

c.c.

  
**BERTHA ELIZABETH PALACIOS VILLACIS.**

**ABOGADA.**

**Mat. 17-2012-485 F.A.C.J.**

**Mat. 13868 C.A.P.**

0 0 0 2 0 9 3 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

**DECLARACION DE MATRIMONIO** Tomo ..... Pág. ... Acta ... de ...

En **Chillogallo** provincia de **Pichincha** hoy día **13** de **Agosto** de mil novecientos **sesenta y seis** el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo de la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Julio Chamorro Tacuri** nacido en **Chillogallo**, el **18** de **Enero** de **1941**, de nacionalidad **ecuatoriana** de profesión **sastrero**, con Cédula Nº **170144313**, domiciliado en **este lugar** de estado anterior **soltero**; hij de **Francisco Chamorro** y de **Maria Pascuala Tacuri** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Maria Magdalena Falle** nacida en **Chillogallo**, el **8** de **Enero** de **1946** de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **h. domest.** con Cédula Nº **S. Gundo Julian Falle**, domiciliada en **este lugar**, de estado anterior **soltera** hija de **Rosa Caizatoa** y de **Chillogallo**

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Chillogallo** **FECHA: 13 de Agosto de 1966**

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017  
Emisor: BERRONES GARCIA PAULINA FERNANDA

Nº de certificado: 179-046-11399



179-046-11399

*[Firma]*

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



68  
sesenta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN**  
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-060-000602-94

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, el día de hoy, 26 DE ABRIL DE 2017, al que suscribe, Delegado del Registro Civil, exhibe la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombre del fallecido: CHAMORRO FACURI JOSE RUIZ con N.U.L./pasaporte No. 1701443135, nacionalidad ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 76 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TURUBAMBA, 26 DE ABRIL DE 2017.

Causa de la muerte: CÁNCER DE PROSTATA. Responsable que declara la defunción: DRA. KWENA POZO ASEPILLES N-1.

CONYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: PALLO MARDALENA.  
PADRE DE LA FALLECIDA/A: CHAMORRO FRANCISCO.  
MADRE DE LA FALLECIDA/A: CALISTO MARIA PASCUALA.

SEÑALTA LA INSCRIPCIÓN: FAUSTO ANDRÉS ALCATOMA MALTASIG, N.U.L./pasaporte No. 1721141520, de nacionalidad ECUATORIANA.

OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.

Quiero manifestar ante el presente declaro y dejo plena constancia de la presentación de los documentos necesarios para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizo bajo juramentación de incumplir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo establece el artículo 139 del Código Orgánico Integral Penal.

*[Firma]*  
Firma del Delegado  
CARLOS RAUL BASTIEN TOLEDO

*[Firma]*  
Firma del Solicitante  
FAUSTO ANDRÉS ALCATOMA MALTASIG

Lugar y fecha de fallecimiento:  
QUITO, 26 DE ABRIL DE 2017

ORIGINARIA

000010106397

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2017  
Emisor: MONTALUISA MONTALUISA VIVIANA MARIBEL

N° de certificado: 177-043-05579



177-043-05579

*[Firma]*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CHAMORRO PALLO MARCIA PATRICIA

NUI/Pasaporte: 1710124981 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de registro de nacimiento: 1967

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 13 / 159 / 7974

Datos del padre: CHAMORRO JOSE JULIO

NUI/Pasaporte: 1701443135 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: PALLO MAGDALENA

NUI/Pasaporte: 1704154994 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MAGALIA ASTRID GALARZA PAREDES - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 171-043-41684



171-043-41684

ing. Jorge Troya Funes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Susanta y siete

## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CHAMORRO PALLO VICTOR HUGO

**NUI/Pasaporte:** 1711199149 **Sexo:** HOMBRE

**Fecha de nacimiento:** 22 DE MAYO DE 1970

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA

**Fecha de registro de nacimiento:** 1971

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 11 / 160 / 8329

**Datos del padre:** CHAMORRO TACURI JOSE JULIO

**NUI/Pasaporte:** 1701443135 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** PALLO CAISATOA MARIA MAGDALENA

**NUI/Pasaporte:** 1704154994 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MAGALIA ASTRID GALARZA PAREDES - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 179-043-41736



179-043-41736

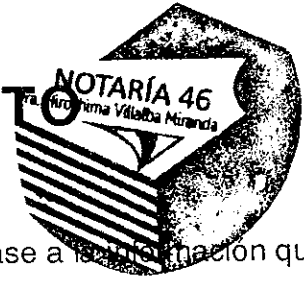
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CHAMORRO PALLO MAGDA JIMENA

**NUI/Pasaporte:** 1712026481 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 25 DE DICIEMBRE DE 1971

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de registro de nacimiento:** 1973

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 3 / 359 / 2325

**Datos del padre:** CHAMORRO JOSE JULIO

**NUI/Pasaporte:** 1701443135 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** PALLO MARIA MAGDALENA

**NUI/Pasaporte:** 1704154994 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017  
Emisor: MAGALIA ASTRID GALARZA PAREDES - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 172-043-41768



172-043-41768

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO



**NUI/Pasaporte:** 1713861100 **Sexo:** HOMBRE

**Fecha de nacimiento:** 28 DE ENERO DE 1976

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

**Fecha de registro de nacimiento:** 1976

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 251 / 502

**Datos del padre:** CHAMORRO JOSE JULIO

**NUI/Pasaporte:** 1701443135 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** PALLO MARIA MAGDALENA

**NUI/Pasaporte:** 1704154994 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MAGALIA ASTRID GALARZA PAREDES - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 179-043-41802



179-043-41802

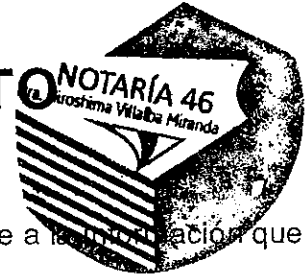
Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CHAMORRO PALLO DORIS PASCUALA

**NUI/Pasaporte:** 1716557432 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 9 DE JULIO DE 1984

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de registro de nacimiento:** 1988

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 27 / 53

**Datos del padre:** CHAMORRO JOSE J

**NUI/Pasaporte:** 1701443135 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** PALLO MARIA MAGDALENA

**NUI/Pasaporte:** 1704154994 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MAGALIA ASTRID GÁLARZA PAREDES - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 171-043-41844



171-043-41844

Ing. Jorge Troya Fuertes

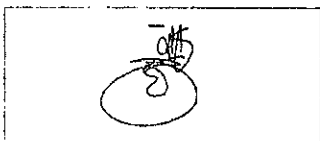
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



65  
Sesentz y cinco

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714010111

Nombres del ciudadano: CHARRO SIMBA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAIZA TARAPUES DAYSI G

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CHARRO LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: SIMBA ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-047-00417



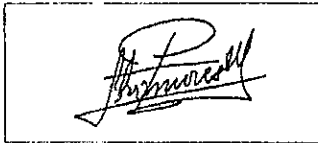
171-047-00417

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713861100

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS VILLACIS BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: CHAMORRO JOSE JULIO

Nombres de la madre: PALLO MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-047-00456



179-047-00456

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



64  
sesenta y cuatro

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712026481 -

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALLO MAGDA JIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAMORRO JOSE JULIO

Nombres de la madre: PALLO MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-047-00359



175-047-00359

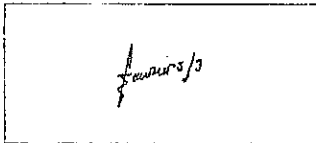
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712697646

Nombres del ciudadano: TIPAN SANGOLUISA FABIAN RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHARRO SIMBA MIRYAN JANETH

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: TIPAN TITO JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: SANGOLUISA TOALOMBA MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-047-00383



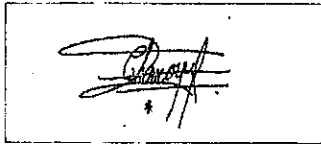
175-047-00383

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716557432

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALLO DORIS PASCUALA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO TOAPANTA JAVIER ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: CHAMORRO JOSE J

Nombres de la madre: PALLO MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-047-00271



172-047-00271

Ing. Jorge Troya Fuertes

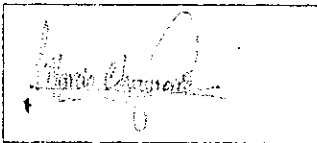
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1710124981

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALLO MARCIA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAMORRO JOSE JULIO

Nombres de la madre: PALLO MAGDALENA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-047-00323



171-047-00323

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

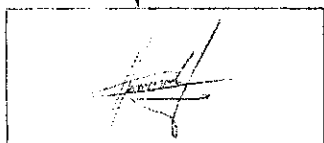
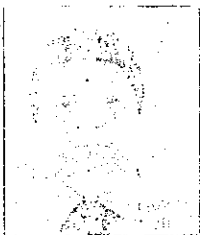
Documento firmado electrónicamente



62  
Presente y  
A los



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711199149

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALLO VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO MORENO ALICIA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: CHAMORRO TACURI JOSE JULIO

Nombres de la madre: PALLO CAISATOA MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-047-00495



177-047-00495

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704154994

Nombres del ciudadano: PALLO CAISATOA MARIA MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHAMORRO JOSE JULIO

Nombres del padre: PALLO SEGUNDO

Nombres de la madre: CAISATOA ROSA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-047-00534



173-047-00534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ESTADO CIVIL: CIUDADANA



NOMBRE: CHAMORRO PALLO  
DORIS PASCUALA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
FICHINCHA  
QUITO

CONDOMINIO: GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
JAVIER ALFREDO  
COELLO TOAPANTA



SACHA CERATO

QUEMADER DOMESTICOS

V4444V3124

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
CONDOMINIO: COBEC

LUGAR DE NACIMIENTO:  
PALLO RINCHI MAGDALENA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 2011-05-23

FECHA DE EXPIRACION:  
2021-05-23



*[Signature]*

*[Signature]*

171010222



TRIBUNAL ELECTORAL  
NACIONAL

002  
JUNTA No

002 - 057  
NUMERO

1716557432  
CEDULA

CHAMORRO PALLO DORIS PASCUALA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 5

LA MAGDALENA  
PARROQUIA



ESTADO CIVIL: SOLTERO  
CONDOMINIO: COBEC

ESTE DOCUMENTO LE IDENTIFICA QUE USTED  
PARTICIPA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

171010222

RAZÓN: La fotocopia que precede  
comparada con el documento exhibido ante  
mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 19 AGO 2017

*[Signature]*  
Dra. Hirsy Vilalba Miranda  
NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE QUITO D.J.M.





1710124981  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 CHAMORRO PALLO MARCIA PATRICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR INGENIERA

Y044364342

CHAMORRO JOSE JUAN  
 PALLELA MAGDALENA  
 QUITO  
 2016-05-11  
 2026-05-11



*[Signature]*

*[Signature]*



COMUNIDAD DE VOTANTES  
 MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO

002  
 JUNTA No

002 - 058  
 NUMERO

1710124981  
 CEDULA

CHAMORRO PALLO MARCIA PATRICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 QUITO CANTÓN ZONA: 5  
 LA MAGDALENA PARROQUIA



COMUNIDAD DE VOTANTES IDENTIFICADOS  
 PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

RAZÓN: LA ~~memoria~~ ~~una~~ ~~memoria~~  
 comparada con el documento exhibido ante  
 mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 19 AGO 2017

Dra. Hiroshma Villalba Miranda  
 NOTARIA CUARTA DECIMA SEXTA DE QUITO D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN



171202648-1

CEDELA DE  
**CIVILADANIA**  
CHAMORRO PALLO  
MAGDA JIMENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



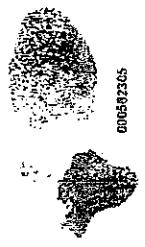
SUPERIOR PSICÓLOGA

CHAMORRO JOSE JULIO

PALLO MARIA MAGDALENA

QUITO  
2017-03-04  
FECHA DE EMISIÓN  
2027-03-04

V2443V4444



002  
JUNTA No.

002 - 157  
NUMERO  
1712026481  
CEDULA  
CHAMORRO PALLO MAGDA JIMENA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN, 2  
ZONA, 5



ESTE CERTIFICADO SE VA PARA TODOS  
LOS TRÁMITES QUE SE SOLICITEN

ESTE CERTIFICADO SE VA PARA TODOS  
LOS TRÁMITES QUE SE SOLICITEN

RAZÓN: La fotocopia que precede  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 19 AGO. 2017

Dra. Hiroshiro Villalva Miranda  
NOTARIA CUADRO CUARTA SEXTA DE QUITO D.M.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



FABIAN SANGOLUISA  
FABIAN RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
E.S.O.M

ESTADO CIVIL Casado  
MIRYAN JANETH  
NUMERO 58284



ESTADO CIVIL Casado  
MIRYAN JANETH  
NUMERO 58284  
QUITO  
2011-01-04  
2021-01-04



*[Handwritten signature]*



017  
JUNTA No

017-088  
NUMERO

1712697843  
CEDULA

TIPAN SANGOLUISA FABIAN RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
QUITUMBE  
PARROQUIA

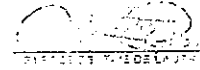
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



ESTADO CIVIL Casado  
MIRYAN JANETH  
NUMERO 58284  
QUITO  
2011-01-04  
2021-01-04

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODOS  
LOS EFECTOS LEGALES Y JURÍDICOS



RAZÓN: La fotocopia que se exhibió  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 19 AGO 2017

Dra. Hiroshima Villalba Miranda  
NOTARIA CUADRAGESIMA QUITA DE QUITO D.M.



*[Handwritten signature]*



IDENTIFICACIÓN  
NOMBRE Y APELLIDOS  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTRUCTURA OCULAR  
DASVIR  
OTRA DATOS



ESTADO CIVIL  
SOLTERO  
FECHA DE EMISIÓN  
2012-07-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-05

*[Signature]*

2

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

004  
JUNTA No

004-038  
NUMERO

1714010111  
CEDULA

CHARRO SIMBA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 5



ESTRUCTURA DE VIGENCIA DEL CENSO  
SUSCRIPCIÓN ELABORADA EL 30/07/2017

ESTE CERTIFICADO DE VIGENCIA VA VÁLIDO  
LOS TERNOS DE LOS CENSO 2017

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

RAZÓN: La fotocopia que precede  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 19 AGO 2017

**Dra. Hiroshiro Villalva Miranda**  
NOTARIA CUARTA SESIONA SEXTA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN CECUACIÓN



CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BERTHA ELIZABETH  
PALACIOS VILLACIS



REGISTRO  
AUTORIDAD  
MELCHOR VARGAS DEL ROSARIO  
CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO  
PALLEO NOTARIA CUADRA SEXTA DE QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-07-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-18

7244 90225

NOTARÍA 46  
Dra. Hiroshima Vilalba Miranda

04089890

003

JUNTA No

003 - 035

NÚMERO

1713861100

CECULA

CHAMORRO PALLO MAURO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA ARGELIA  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA 3



RAZÓN: La fotocopia que precede  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a ..... 19 AGO 2017 .....

Dra. Hiroshima Vilalba Miranda  
NOTARIA CUADRA SEXTA DE QUITO D.M.



58  
Circuente yedre





171119914-9  
CIUDADANIA  
CHAMORRO PALLO  
VICTOR HUGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
VILLA FLORA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SERO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ALICIA SUSANA  
CRESPO MORENO

SUPERIOR DOCTOR EN SENCO  
CHAMORRO TACURI JOSE JULIO  
PALLO CAISATGA MARIA MAGDALENA  
LATACUNGA  
2017-03-15  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-15

VES43V4242



000831003

*[Handwritten signatures]*



003  
JUNTA No

003 - 036  
NUMERO

1711199149  
CEDULA

CHAMORRO PALLO VICTOR HUGO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
LA ARGELIA PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
ZONA: 3



*[Faint text and handwritten signature]*

RAZON: La fotocopia que se exhibió  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a

19 AGO. 2017

Dra. Hiroshima Viterbo Miranda  
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.





CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
PALLO CAIZATO  
MARIA MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHILLOGALLO  
FECHA DE NACIMIENTO 1946-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL VIUDO  
JOSE JULIO  
CHAMORRO

170415499-4



INICIAL QUEHACER DOMESTICOS V434V4442

PALLO SEGUNDO  
CARGATA ROSA  
QUITO  
2017-08-04  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-04

*[Signature]*



NO FIRMA



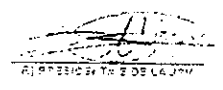
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 JUNTA No  
005 - 194 NUMERO  
1704154994 CEDULA  
PALLO CAIZATO MARIA MAGDALENA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO CANTÓN ZONA 7  
QUITUMBE PARROQUIA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



RAZÓN: La fotocopia que  
comparada con el documento exhibido ante  
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito D.M. a 19 AGO 2017

Dra. Hiroshima Véliz Miranda  
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DE QUITO O.M.



*[Handwritten signature]*



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor JOSE JULIO CHAMORRO TACURÍ debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de agosto de dos mil diez y siete.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA- DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 68531

Lunes, 28/08/2017, 10:43:33



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Causante (s)

Señor: JOSE JULIO CHAMORRO TACURI.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO, VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO, MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO, MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO y DORIS PASCUAL CHAMORRO PALLO; y, de la señora: MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
**CARLOS PALLO**



# CERTIFICADOS

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.03.22 17:16:11 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 91173**  
**Número de Petición: 96840**  
**Fecha de Petición: 19 de Marzo de 2018 a las 13:56**  
**Número de Certificado: 111173**  
**Fecha emisión: 22 de Marzo de 2018 a las 17:14**

Referencias:

1. 27/12/2001-PO-57930f-28625i-75737r
2. 26/10/2001- PO-48086f-23743i-63182r
3. 04/08/1998-PO-12342f-14142i-36848r
4. 15/07/1997-PO-749f-10736i-27548r
5. 26/02/1948-C3-33f-121i-1222r

Tarjetas: T00000443057;

Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 127-UERB-2018, de veintisiete de febrero del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Terreno llamado Caii-Canto, situado en el punto Guajaló parroquia ALFARO de este Cantón.-

2.- PROPIETARID(S):

1. Señor JOSE MIGUEL CASAMIN TACD, viudo. 4,38
2. JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ, casado con EDY RODRIGUEZ. 4,95
3. Cónyuges JOSE ESCOBAR RODRIGUEZ Y EDY ALICIA RODRIGUEZ LLUMIQUINGA — 44,12%
4. Cónyuges FRANCISCO CANCHIG y ROCIO DEL CARMEN CAIZA CAJILEMA. 6,81
5. MARÍA PASCUALA TACURI casada.- rebores

> 60,26%

44,12%

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

= 100%

1. EL CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el inmueble, adquirido mediante compra a el señor LUIS HUMBERTO CHAMORRO TACURI, casado con la señora CARMEN ANACLETO, según escritura pública otorgada el diecisiete de octubre del dos mil, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- \*\*\*Bajo rep.23693



54  
cuarenta y cuatro

Capitulaciones matrimoniales según escritura pública otorgada el DNCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el cinco de mayo del dos mil tres.

2. El 4.95% de derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble, adquirido mediante compra a los cónyuges BLANCA FANNY TRUJILLO CHACON y JUAN AMABLE YANEZ ZAPATA, según escritura celebrada el VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

3. Del cincuenta por ciento de derechos y acciones el OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, adquirido mediante compra a José Antonio Escobar Pilataxi, y otros, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

4. Derechos y Acciones equivalentes al 6.81%, fincados en el lote, adquiridos mediante compra a los cónyuges señores JUAN AMABLE YÁNEZ ZAPATA y BLANCA FANNY TRUJILLO, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo, e inscrita el QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

5. Derechos y acciones retintes fincados en el lote, adquiridos junto a Francisco Chamorro quien ya vendió todos sus derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Manuel Cacuango y María Ruiz, según escritura otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.\*\*\*\*\* POSESION EFECTIVA: \*Bajo repertorio N° 2713, del registro de sentencias varias, con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, Por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de febrero del mismo año, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Francisco Chamorro Reinoso y Maria Pascuala Tacuri, a favor de sus herederos ABEL, AMALIA, JOSE JULIO Y LUIS HUMBERTO CHAMORRO TACURI. \*\*Bajo rep. 62481 del Registro de Sentencias Varias con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y TRES minutos, me notifica el NOTARIO SEPTIMO (7) DEL CANTON QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, (22-10-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN SIETE (7) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ABEL CHAMORRO TACURI EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: LUIS MARCELO, MARTHA ROGELIA, MIGUEL EFRAIN, YOLANDA DE LOS ANGELES, LOURDES JANETT, GLADYS MANUELA, BLANCA EMPERATRIZ, MARIA SOLEDAD Y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR.- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUEDA LA SEÑORA: MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. \*\*\*Bajo rep. 28876 del Registro de Sentencias Varias con fecha VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el dieciséis de Abril del año dos mil ocho, (16-04-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ABEL CHAMORRO TACURI, en favor de sus nietas las señoritas: ESMERALDA ELIZABETH y MARTHA CAROLINA CHANCUSI CHAMORRO, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre señora: YOLANDA DE LOS ANGELES CHAMORRO PAUCAR, quien a su vez era hija del causante.- Dejando a salvo el derecho de la cónyuge superviviente señora: MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA; y, de terceros. \*\*\*\*Bajo rep. 37135 del Registro de Sentencias Varias con fecha DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, a las DIECISIETE horas y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el cinco de Mayo del año dos mil diez, (05-05-2010) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ABEL CHAMORRO TACURI, en favor de sus hijos señores: MARIA SOLEDAD y PATRICIO RAUL CHAMORRO PAUCAR, dejando a salvo el derecho de su cónyuge superviviente la señora MARIA AMELIA PAUCAR HERRERA, de sus otros hijos señores LUIS MARCELO, MARTHA ROGELIA, MIGUEL EFRAIN, LOURDES JANETT, GLADYS MANUELA, BLANCA EMPERATRIZ y CLAUDIA MARLENE CHAMORRO PAUCAR, de sus nietas las señoritas ESMERALDA ELIZABETH y MARTHA CAROLINA CHANCUSI CHAMORRO; y el de terceros. \*\*\*\*\* Fecha de Inscripción: 21 de Febrero de 2018 a las 11:26 Nro. Inscripción: 781 Fecha de Repertorio: 16 de Febrero de 2018 a las 15:41 Nro. Repertorio: 2018013990 Nro. Tramite: 53988 Nro. Petición: 57169 Libro: SUCESIONES, consta el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA DÉCIMA PRIMERA de QUITO, el 16 de Enero del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARTHA ROGELIA CHAMORRO PAUCAR en favor de su hijo: DARWIN PAUL SANGOLUISA CHAMORRO.- Dejando a salvo el derecho de terceros. \*\*Bajo rep. 68531 del Registro de Sentencias Varias con fecha VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y CUARENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragésima Sexta (46) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Iroshima Villalva Miranda, el diecinueve de agosto del año dos mil diecisiete (19-08-2017) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecinueve (19) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE JULIO CHAMORRO TACURI, en favor de sus hijos: MARCIA PATRICIA CHAMORRO PALLO, VICTOR HUGO CHAMORRO PALLO, MAGDA JIMENA CHAMORRO PALLO, MAURO PATRICIO CHAMORRO PALLO y DORIS PASCUAL CHAMORRO PALLO; y, de la señora: MARIA MAGDALENA PALLO CAISATOA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

\*\*\*DEMANDAS: A fojas 292, número 185 del registro de demandas de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se presentó la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha en providencia de veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, demanda que presenta José Antonio Escobar Pilataxi, demanda la partición de un lote comprado a Francisco Chamorro Reinoso el cual adquirió el veinte y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, situado en la Parroquia Eloy Alfaro. \*\*\*\*\*A fojas 513, número 386 del registro de demandas de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho se presentó la demanda que se inscribe por orden del señor juez decimo Segundo de lo Civil de Pichincha con la providencia de veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la demanda propuesta por el señor José Antonio Escobar Pilataxi, en el juicio de inventarios sobre los bienes sucesorios del causante Francisco Chamorro Reinoso, relacionados con la propiedad mencionado en el certificado. \*\*\*\*\* PROHIBICION DE ENAJENAR: \* Bajo rep. 44808 del Registro de Insolvencias con fecha TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL



TRECE, a las DIECISÉIS horas y TREINTA Y SEIS minutos, me notifica el secretario del JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 1711-2010-L.CH., cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue ALVARO MAURICIO CADENA MORALES, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO CAPITAL S.A., en contra de MARIA SOLEDAD CHAMORRO PAUCAR, auto que copiado textualmente dice: "JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, JUEVES 17 DE ENERO DEL 2011, LAS 09H44. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante oficio No. 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.-En lo principal, la demanda que antecede es, clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial.- De la documentación acompañada por el actor, se presume que la demandada señora María Soledad Chamorro Paucar, se halla comprendida dentro de lo prescrito en el numeral 1º. del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar la formación de concurso de acreedores.- En consecuencia, acorde a lo dispuesto por el Art. 509 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos de la demandada que serán entregados al Síndico de Quiebra, que para el efecto se nombra al Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se notificará en legal forma, quien realizará el inventario y su respectivo avalúo.-Que se acumulen todos los pleitos seguidos en contra de la demandada por las obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.- Se prohíbe a la demandada María Soledad Chamorro Paucar ausentarse del lugar del juicio, sin la autorización del juez que conoce la causa.-Que la demandada presente el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días.- Remítase copia de lo actuado a uno de los señores jueces de lo penal de Pichincha, para que califique la insolvencia.- La demandada queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular mediante oficio a los señores: Contralor General del Estado, Dirección Nacional de Migración y Extranjería, Superintendencia de Bancos a fin de que notifique a las diferentes entidades del sistema financiero nacional, Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantil de este cantón, así como a las Notarías para que se abstengan de celebrar y registrar contratos traslativos de dominio de los bienes de la demandada, al Director General del Registro Civil Identificación y Cedulación, Procurador General del Estado, Consejo Nacional Electoral.- Inscríbese el presente auto en el Registro de la Propiedad de este Cantón; en fin, cúmplase con todas y cuantas diligencias sean necesarias conducentes a proteger los intereses del actor.-Se hará saber al público en general mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de la localidad de un extracto de la demanda y presente providencia, por una sola vez.- No obstante la declaración de haber lugar al concurso de acreedores, la demandada podrá oponerse al presente juicio pagando lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados en el término de tres días luego de citada.- Cítese a la demandada María Soledad Chamorro Paucar con el contenido de la demanda y presente providencia en la dirección señalado para el efecto de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado.- Juez.----- \*\*\*\*Bajo rep. 5025 del Registro de Insolvencia con fecha VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DDCE horas y minutos, me notifica el secretario de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 3508-2015, cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue GUADALUPE SUSANA ALTAMIRANO RUBIRA y PATRICIO EDMUNDO JOSÉ EASTMAN PÉREZ, en contra de MARIA SOLEDAD CHAMORRO PAUCAR, mismo que transcrito textualmente dice: "...UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. QUITO, JUEVES 19 DE MARZO DEL 2015, LAS 16H24. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta Unidad Judicial y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial solicitado.- De la documentación acompañada por los Actores, se presume que la Demandada señora MARÍA SOLEDAD CHAMORRO PAUCAR, se halla comprendida dentro de lo prescrito en el numeral 1º. del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar la formación de concurso de acreedores.- En consecuencia, acorde a lo dispuesto por el Art. 509 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos de la demandada que serán entregados al Síndico de Quiebra, que para el efecto se nombra al Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se notificará en legal forma, quien realizará el inventario y su respectivo avalúo.- Que se acumulen todos los pleitos seguidos en contra de la demandada por las obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.- Se prohíbe a la demandada MARÍA SOLEDAD CHAMORRO PAUCAR portadora de la cédula de ciudadanía No. 171116136-2 ausentarse del territorio nacional, sin la autorización de la Jueza que conoce la causa, de conformidad con el Art. 510 del Código de Procedimiento Civil.- Que la demandada presente el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días.- Remítase copia de lo actuado a la Fiscalía General del Estado, para que califique la Insolvencia.- La demandada queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular mediante oficio a los señores: Contralor General del Estado, Dirección Nacional de Migración y Extranjería, Superintendencia de Bancos a fin de que notifique a las diferentes entidades del sistema financiero nacional, Superintendencia de Compañías, así como a las Notarías (Colegio de Notarios de Pichincha) y Registros de la Propiedad y Mercantil de este cantón, para que se abstengan de celebrar y registrar contratos traslativos de dominio de los bienes de la demandada, Servicio de Rentas Internas, Procurador General del Estado, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Ministro Fiscal General del Estado, Comisión Cívica de Control Contra la Corrupción, señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, Secretario Nacional Técnico del SENRES; al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación; a la SENESCYT, al Consejo de Educación Superior (CES); a la Asociación de Bancos Privados del Ecuador; al Instituto Nacional de Contratación Pública, al Ministerio de Relaciones Laborales.- Inscríbese el presente auto en el Registro de la Propiedad de este Cantón; en fin, cúmplase con todas y cuantas diligencias sean necesarias conducentes a proteger los intereses de los actores.- Se hará saber al público en general mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de la localidad de un extracto de la demanda y presente providencia, por una sola vez.- No obstante la declaración de haber lugar al concurso de acreedores, la demandada podrá oponerse al presente juicio pagando lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados en el término de tres días luego de citada.- Cítese a la demandada MARÍA SOLEDAD CHAMORRO PAUCAR con el contenido de la demanda y presente providencia en la dirección señalado para el efecto de esta ciudad de Quito; remítase suficiente despacho en forma a la oficina de Citaciones.- Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía, casillero judicial y correo electrónico señalados por los actores para sus futuras notificaciones, así como la autorización dada a sus Abogados defensores para que de forma personal o conjunta suscriban los escritos necesarios en su defensa.- Actúe el Dr. Patricio Guachamin en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) DRA. VIVIANA JEANNETH PILA AVENDAÑO. JUEZA...".- \*\*\*\*\* NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI EMBARGOS.----- Se aclara que el señor FRANCISCO CHAMORRO vende todos los derechos y acciones que le corresponde.-\*\*\*\*\* Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de MARÍA PASCUALA TACURI, con dos nombres y un apellido tal y como consta.----- \*\*\*\* Se aclara que, por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de FRANCISCO CANCHIG CANCHIG con un solo nombre.- \*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----



*Cinco y tres*



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA

Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

